



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

DIRECCIÓN INTERNET: WWW.US.ES



BUS

Número 46
15 DE ENERO, 1999
I.S.S.N.: 1133-3146
D.L.: SE-369-93
Secretaría General
Telf.: 95 4551176
Imprime: KRONOS sa
SEVILLA

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

1. ASUNTOS GENERALES.

- 1.1. Autoridades y cargos académicos.** 3
- 1.1.1. Centros.
- 1.1.2. Departamentos.
- 1.2. Comisiones de Junta de Gobierno.** 4
- 1.2.1. Elecciones para cubrir vacantes.
- 1.3. Elección para cubrir vacante correspondiente a JG en la Junta.
Rectora del SADUS.** 4
- 1.4. Informes finales de evaluación.** 5
- 1.4.1. Titulación de Geografía.
- 1.4.2. Titulación de Historia.
- 1.4.3. Titulación de Historia del Arte.
- 1.5. Fundaciones.** 5
- 1.5.1. Participación de la Universidad de Sevilla en la «Fundación para el desarrollo del Legado Andalusi».
- 1.6. Resultados de las elecciones sindicales en la Universidad de Sevilla,
celebradas el 26-11-98, y composición de los nuevos órganos sindicales.** . 5
- 1.6.1. Junta de personal funcionario de administración y servicios.
- 1.6.2. Comité de empresa del personal laboral.
- 1.6.3. Junta de personal docente e investigador.

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA.

- 2.2. Departamentos.** 8
- 2.2.1. Normativa provisional para la elección de los directores de departamento.
- 2.2.2. Resolución de la convocatoria de Ayudas a Departamentos para la Mejora de la Realización de Prácticas en la Universidad de Sevilla (Curso 98-99).
- 2.3. Personal docente.** 14
- 2.3.1. Vinculaciones de plazas en las áreas de conocimiento de Enfermería y de Fisioterapia.
- 2.3.2. Dotación de plazas docentes en aplicación del procedimiento general, III expediente del Curso 98-99.
- 2.3.3. Dotación de plazas docentes en aplicación del procedimiento curricular.
- 2.3.4. Convocatorias de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
- 2.3.5. Convocatorias de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias del SAS.
- 2.3.6. Convocatorias de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del SAS.
- 2.3.7. Convocatorias de plazas de profesores asociados y ayudantes.

- 2.3.8. Convocatorias de plazas de profesores asociados (concierto de instituciones sanitarias).
- 2.3.9. Instrucción vicerrectoral de 29-10-98 sobre asistencia a sesiones de órganos colegiados en situaciones distintas a las de activo con prestación de servicios.
- 2.3.10. Instrucción vicerrectoral de 17-11-98 sobre la aplicación de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas en determinados supuestos.
- 2.3.11. Cambio de área de conocimiento.
- 2.3.12. Licencia septenal.
- 2.3.13. Autorización para impartir docencia sólo en tercer ciclo.
- 2.3.14. Contratación de profesores visitantes.
- 2.3.15. Tomas de posesión.
- 2.4. Planes de estudio y nuevas titulaciones.** 25
- 2.4.1. Plan de estudio de la titulación de Licenciado en Biología.
- 2.4.2. Complementos de formación requeridos para el acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Odontología.
- 2.4.3. Medidas de transición y de adaptación de los planes de estudio en proceso de extinción o extinguidos a los nuevos planes de estudio.
- 3. INVESTIGACIÓN.**
- 3.1. Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.** 31
- 3.1.1. y 3.1.2. Acuerdos de la Comisión de Investigación.
- 4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS.**
- 4.1. Tercer Ciclo.** 35

- 4.1.1. Acto de investidura como doctor honoris causa del Excmo. Sr. D. Jay Forrester.
- 4.1.2. Acto de investidura como doctores honoris causa de los Excmos. Sres. D. Javier Benjumea Puigcerver y D. Enrique Alarcón Álvarez.
- 7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.**
- 7.1. Planificación y gestión presupuestaria.** 36
- 7.1.1. Cierre del ejercicio económico de 1998.
- 7.1.2. Prórroga de Presupuesto.
- 7.2. Obras, mantenimiento y equipamiento.** 37
- 7.2.1.a7.2.13. Acuerdos de Mesas de Contratación.
- 7.3. Personal de Administración y Servicios.** 41
- 7.3.1. Acuerdo de 21-12-98 sobre concurso para sustitución de una plaza de funcionario en la Escala Técnica de Gestión (Letrado Adjunto del Servicio Jurídico).
- 7.3.2. Acuerdo de 22-12-98 sobre las pruebas de acceso a la Escala Técnica de Gestión (especialidad Informática) por el sistema de promoción interna.
- 7.3.3. Acuerdo de 22-12-98 sobre las pruebas de acceso a la Escala de Gestión (especialidad Informática) por el sistema de promoción interna.
- 7.3.4. Convocatoria de 11-1-99, para cubrir con carácter interino una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección de Archivo).
- 9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES.**
- 9.1. Convenios.** 45
- 9.1.1. Convenios con otras Universidades.
- 9.1.2. Convenios con otras Instituciones y Personas Públicas y Privadas.

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella
Redacción y Distribución: Telf.: 954 55 11 76. Fax: 954 22 94 34
Dirección Internet: www.us.es / E-mail: BUS1@USREC.US.ES

Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 954 41 19 12

Diseño Gráfico: Antonio Buenavida

Depósito Legal: SE-369-93 Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

1. ASUNTOS GENERALES

1.1. AUTORIDADES Y CARGOS ACADÉMICOS.

1.1.1. CENTROS.

DOCTOR JUAN RIBAS SERNA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología: Fisiología Médica y Biofísica», que tomó posesión el 13 de noviembre de 1998 como VICEDECANO de la Facultad de Odontología.

DOCTORA CRISTINA MAYOR RUIZ, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», que tomó posesión el 20 de noviembre de 1998 como VICEDECANO de Asuntos Generales de la Facultad de Ciencias de la Educación.

DOCTOR FRANCISCO GIL MARTÍNEZ, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología», que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 como DECANO de la Facultad de Biología.

DOCTOR JOSÉ ANTONIO MALLADO RÓDRIGUEZ, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera», que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 como VICEDECANO de Ordenación Académica y Temas de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DOCTOR LUIS PALMA MARTOS, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política», que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 como VICEDECANO de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DON LUIS FRANCO MARTÍN, Profesor de Enseñanzas Secundarias, del área de conocimiento de «Economía Aplicada I», que tomó posesión como VICEDECANO de Infraestructura y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

DOCTOR MANUEL ENRIQUE FIGUEROA CLEMENTE, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de «Biología Vegetal y Ecología», que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 como VICEDECANO de Ordenación Académica y Estudiantes de la Facultad de Biología.

DOCTOR FRANCISCO JAVIER MORENO ONORATO, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de «Biología Celular», que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 como VICEDECANO de Estudios de la Facultad de Biología.

DOCTORA ISABEL LÓPEZ CALDERÓN, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de «Genética», que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 como VICEDECANA de Infraestructura y Biblioteca de la Facultad de Biología.

DOÑA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, funcionaria de la Escala Administrativa, que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 como SECRETARIA de la Facultad de Biología.

DOÑA AMPARO OSUNA LUCENA, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada I», que tomó posesión el 17 de diciembre de 1998 como VICEDECANA de Organización Académica de la Facultad de Informática y Estadística.

DOCTOR ILDEFONSO SERRANO SOLDEVILLA, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrita al Departamento de «Derecho Mercantil», que tomó posesión el 17 de diciembre de 1998 como SECRETARIO de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

1.1.2. DEPARTAMENTOS.

DOCTOR JAVIER PÉREZ ROYO, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrita al Departamento de «Derecho Constitucional y Financiero», que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 como DIRECTOR del Departamento de Derecho Constitucional y Financiero.

1.2. COMISIONES DE JUNTA DE GOBIERNO.**1.2.1. ELECCIONES PARA CUBRIR VACANTES.**

ACUERDO 3.1.1/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, habiéndose presentado igual o menor número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones de Junta de Gobierno que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno
- Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único:

D. Jacinto Moreno Morales

Comisión de Estudios de Postgrado

- Representantes de los Estudiantes de 1º y 2º Ciclos o Ciclo Único:

D. Antonio Bartolomé Troncoso

ACTO 3.1.2/JG 6-11-98, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan en las Comisiones que se relacionan:

Comisión de Doctorado

- Representante de los Profesores Interinos o no Funcionarios (con voz pero sin voto):

1 VACANTE

Comisión Permanente de la Junta de Gobierno
- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Asuntos Económicos

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Extensión Universitaria

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Estudios de Postgrado

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Planes de Estudio

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión General de Bibliotecas

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión del Centro de Proceso de Datos

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Becas y Ayudas al Estudiante

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Elaboración de Informe al Claustro sobre Centros Adscritos y Adscripción de Centros

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

Comisión de Calidad de la Junta de Gobierno

- Representantes de los Directores de Departamento:

1 VACANTE

Comisión de Personal

- Representantes del Personal de Administración y Servicios:

7 VACANTES (4 correspondientes a Personal Laboral y 3 a Funcionario).

Comisión de comedores, bares y otros servicios en régimen de concesión

- Representantes de los Directores de Departamento:

2 VACANTES

- Representante de Otro Personal Docente e Investigador:

1 VACANTE

- Representante de los Estudiantes de Tercer Ciclo:

1 VACANTE

- Representantes del Personal de Administración y Servicios:

2 VACANTES

1.3. ELECCIÓN PARA CUBRIR VACANTE CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA JUNTA RECTORA DEL SADUS.

ACUERDO 3.2.1/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con el artículo 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, habiéndose presentado igual o menor número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclama automáticamente como miembro electo de la Junta Rectora del SADUS en representación de la Junta de Gobierno por el Sector de Estudiantes, a tenor del artículo 9,g) del Reglamento del SADUS (Acuerdo 6/CU 15-12-88, modificado por Acuerdo 4/CU 22-4-93), a D. Jacinto Moreno Morales.

ACTO 3.2.2/JG 6-11-98, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la persistencia de la situación de vacancia de la vocalía de la Junta Rectora del SADUS en representación de la Junta de Gobierno por el Sector de Profesores, a tenor del artículo 9,g) del Reglamento del SADUS (Acuerdo 6/CU 15-12-88, modificado por Acuerdo 4/CU 22-4-93).

1.4. INFORMES FINALES DE EVALUACIÓN.**1.4.1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA TITULACIÓN DE GEOGRAFÍA.**

ACUERDO 8.1/JG 6-11-98, por el que, previo informe favorable de la Comisión de Calidad de la Junta de Gobierno, se conviene, por asentimiento, aprobar el Informe Final de Evaluación de la titulación de Geografía, realizado en el marco del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, cuyo texto obra en el correspondiente expediente, con las advertencias y efectos reseñados en el informe acordado por la Comisión de Calidad y con las expresas indicaciones de que, por un lado, las mejoras propuestas en el referido Informe Final obligan a su estudio y consideración por los órganos afectados para su integración dentro de las políticas y acciones de la Universidad, pudiendo adoptarse, en virtud del resultado de dichos estudios, medidas de aplazamiento, y, por otro, de que el Informe Final aprobado es parte de un proceso abierto y dinámico, por lo que su contenido podrá irse completando según se derive de la aplicación al mismo del Plan de Seguimiento que se establezca.

1.4.2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA TITULACIÓN DE HISTORIA.

ACUERDO 8.2/JG 6-11-98, por el que, previo informe favorable de la Comisión de Calidad de la Junta de Gobierno, se conviene, por asentimiento, aprobar el Informe Final de Evaluación de la titulación de Historia, realizado en el marco del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, cuyo texto obra en el correspondiente expediente, con las advertencias y efectos reseñados en el informe acordado por la Comisión de Calidad y con las expresas indicaciones de que, por un lado, las mejoras propuestas en el referido Informe Final obligan a su estudio y consideración por los órganos afectados para su integración dentro de las políticas y acciones de la Universidad, pudiendo adoptarse, en virtud del resultado de dichos estudios, medidas de aplazamiento, y, por otro, de que el Informe Final aprobado es parte de un proceso abierto y dinámico, por lo que su contenido podrá

irse completando según se derive de la aplicación al mismo del Plan de Seguimiento que se establezca.

1.4.3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA TITULACIÓN DE HISTORIA DEL ARTE.

ACUERDO 8.3/JG 6-11-98, por el que, previo informe favorable de la Comisión de Calidad de la Junta de Gobierno, se conviene, por asentimiento, aprobar el Informe Final de Evaluación de la titulación de Historia del Arte, realizado en el marco del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades, cuyo texto obra en el correspondiente expediente, con las advertencias y efectos reseñados en el informe acordado por la Comisión de Calidad y con las expresas indicaciones de que, por un lado, las mejoras propuestas en el referido Informe Final obligan a su estudio y consideración por los órganos afectados para su integración dentro de las políticas y acciones de la Universidad, pudiendo adoptarse, en virtud del resultado de dichos estudios, medidas de aplazamiento, y, por otro, de que el Informe Final aprobado es parte de un proceso abierto y dinámico, por lo que su contenido podrá irse completando según se derive de la aplicación al mismo del Plan de Seguimiento que se establezca.

1.5. FUNDACIONES.**1.5.1. PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA «FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ».**

ACUERDO 10/JG 6-11-98, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la participación de la Universidad de Sevilla en la «Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi», como miembro del Patronato.

1.6. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES SINDICALES EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CELEBRADAS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1998, Y COMPOSICIÓN DE LOS NUEVOS ÓRGANOS SINDICALES.**1.6.1. JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.****A) RESULTADOS ELECTORALES:**

Nº de electores: 898
Participación: 524 (58,35%)

votos		delegados
CCOO:	137 (26,14%)	6
CGT:	128 (24,42%)	5
CSI-CSIF:	102 (19,46%)	4
FETE-UGT:	92 (17,55%)	4
en blanco:	47 (8,96%)	
nulos:	18 (3,43%)	

B) COMPOSICIÓN DE LA JUNTA:

Carmen Sánchez de la Fuente	(CCOO)
Mª José Peralta López	(CCOO)
Virginia Valverde Morales	(CCOO)
Mercedes Valé Martínez	(CCOO)
Mª Dolores Godino Jiménez	(CCOO)
Inmaculada Manzano Garrido	(CCOO)
Ana Portales Malpartida	(CGT)
José León Flores	(CGT)
José Escalera Nieto	(CGT)
Dolores Pizarra Garrido	(CGT)
Antonio Moreno de la Fuente	(CGT)
Rubén Castillo Barragán	(CSI-CSIF)
Margarita Laguillo de Castro	(CSI-CSIF)
Mª Luisa Torres Espejo	(CSI-CSIF)
Alfonso Pozo Ruiz	(CSI-CSIF)
Patrocinio Camacho Pino de Molina	(UGT)
Francisco Cordón López	(UGT)
Mª Rosa Valderrama Pinto	(UGT)
Mª del Mar García Carpintero Muñoz	(UGT)

1.6.2. COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL LABORAL.

A) RESULTADOS ELECTORALES:

I. COLEGIO DE TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS (Grupos I y II).

Nº de electores:	225
Participación:	135 (60%)

votos		delegados
CCOO:	63 (46,66%)	2
CGT:	33 (24,44%)	1
UGT:	29 (21,48%)	1
CSIF:	5 (3,70%)	
en blanco:	4 (2,96%)	
nulos:	1 (0,74%)	

2. COLEGIO DE ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS (Grupos III, IV y V).

Nº de electores:	996
Participación:	745 (74,79%)

votos		delegados
CCOO:	361 (48,45%)	10
UGT:	101 (13,55%)	3
CSI-CSIF:	79 (10,60%)	2
USO:	78 (10,47%)	2
CGT:	77 (10,33%)	2
GAUS:	25 (3,35%)	
en blanco:	16 (2,14%)	
nulos:	8 (1,07%)	

B) COMPOSICIÓN DEL COMITÉ:

CCOO:	12	
UGT:	4	
CGT:	3	
CSI-CSIF:	2	
USO:	2	
Adolfo Fraile Nieto	(CCOO)	
Sue Corlett	(CCOO)	
Karl Heisel	(CGT)	
José Luis Domínguez Reina	(UGT)	
Aristides Muñoz Villar	(CCOO)	
Agustín Luque Fernández	(CCOO)	
Mª Luisa Díaz Morales	(CCOO)	
Miguel Madrid Salinas	(CCOO)	
Jesús Jiménez Cano	(CCOO)	
Mercedes Torres Cid	(CCOO)	
Reyes Méndez León	(CCOO)	
Mariano Martín Corredera	(CCOO)	
Antonio Ramírez Fernández	(CCOO)	
Rafael Jiménez Cano	(CCOO)	
Carlos Galiano Téllez	(UGT)	
Mª Jesús Aldecoa Carrión	(UGT)	
Antonia Japón Soto	(UGT)	
Juan Holgado Girón	(CSI-CSIF)	
Francisco Rodríguez Mauriño	(CSI-CSIF)	
D. González Pulido	(USO)	
A. Porca Sixto	(USO)	
Jorge Gutiérrez Ibáñez	(CGT)	
Elvira Gil Infantes	(CGT)	

1.6.3. JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.

A) RESULTADOS ELECTORALES:

Nº de electores:	3.429
Participación:	490 (14,29%)

votos		delegados
CSI-CSIF:	218 (44,48%)	12
CCOO:	157 (32,04%)	8
UGT:	100 (20,41%)	5
en blanco:	12 (2,45%)	
nulos:	3 (0,61%)	

B) COMPOSICIÓN DE LA JUNTA:

Juan Antonio Bellido Gámez	(CSI-CSIF)
José Torreblanca López	(CSI-CSIF)
José Joaquín Hinojosa Monedero	(CSI-CSIF)
Julián Ruiz Rivera	(CSI-CSIF)

Rafael García Diéguez	(CSI-CSIF)
Carlos Seco Caro	(CSI-CSIF)
José María Cortés Díaz	(CSI-CSIF)
José E. Díaz Delgado	(CSI-CSIF)
Alfonso Gutiérrez Cotro	(CSI-CSIF)
Manuel Rodríguez Hornillo	(CSI-CSIF)
Antonio Fernández Alonso	(CSI-CSIF)
Miguel Castillo Guerrero	(CSI-CSIF)
Juan J. Arrabal Parrilla	(CCOO)
Francisco J. Salguero Lamillar	(CCOO)
Encarnación Santamaría Lozano	(CCOO)
Emilio Gilabert Martín	(CCOO)
Jesús Jiménez Segura	(CCOO)
Paula Luna Huertas	(CCOO)
José Mª Cabeza Laínez	(CCOO)
Rodrigo Fernández Carrión	(CCOO)
Fernando Jiménez Moya	(UGT)
José Luis Osuna Llaneza	(UGT)
Antonio Valverde Asencio	(UGT)
Antonio Torrenteras Muñoz	(UGT)
Mª Ángeles García-Carpintero Muñoz	(UGT)

2. DOCENCIA / ORDENACIÓN ACADÉMICA

2.2. DEPARTAMENTOS.

2.2.1. NORMATIVA PROVISIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO.

ACUERDO 4.1/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con los artículos 8.5 y 21.2 de la LO 11/1983, de Reforma Universitaria, y 25.3 de los EUS, ante la situación creada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 1998, que anula el artículo 25.2 de los EUS y demás circunstancias descritas en la Exposición de Motivos de la Normativa, y en razón de las consideraciones contenidas en dicha Exposición de Motivos, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa Provisional para la elección de los Directores de Departamento, en los términos del texto que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA PROVISIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

I. El apartado 2 del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 (BOJA nº 28, de 8 de abril) y luego modificados (en sus artículos 85, 92, 95, 97 y 130) por Decreto 152/1995 (BOJA nº 114, de 18 de agosto), regula el procedimiento y requisitos a cumplimentar para la elección de Director de Departamento.

II. Dicho precepto establece que **«Para ser elegido Director será necesario obtener la mayoría absoluta del Consejo. Caso de no lograrse dicha mayoría se procederá a una segunda votación en la que podrán ser candidatos todos los Catedráticos y Profesores Titulares del Departamento que presenten su candidatura. Si ninguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta se procederá a continuación a una última votación en la que resultará elegido aquel candidato que obtenga el mayor número de votos. Entre la primera y la segunda votación deberá mediar un mínimo de veinticuatro horas y un máximo de setenta y dos horas».**

III. El precepto estatutario citado es recurrido por una serie de catedráticos de la Universidad de Sevilla. Dicho Recurso (nº 2587/1988) es interpuesto inmediatamente después de la aprobación de los EUS contra su artículo 25.2 por entender que su tenor vulneraba frontalmente lo establecido en la superior Ley de Reforma Universitaria en su artículo 8.5.

IV. El artículo 8.5 de la Ley de Reforma Universitaria (L.O. 11/1983, de 25 de agosto), dispone que **«La dirección de cada Departamento corresponderá a uno de sus catedráticos, y, de no haber candidato de esa categoría, a uno de sus profesores titulares».**

V. La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Sentencia de fecha 17 de mayo de 1990, por la que aceptando las tesis de los recurrentes estima el recurso y declara la nulidad del apartado 2 del artículo 25 de los EUS por vulneración del apartado 5 del artículo 8 de la LRU, sin pronunciamientos más específicos y sin ordenar ni disponer alternativa alguna al precepto declarado nulo.

VI. Contra la Sentencia del Tribunal Andaluz se interpone, por la Universidad de Sevilla y por la Junta de Andalucía, cada una representada por su propio Letrado, recurso de Apelación ante el Tribunal Supremo (recurso nº 10598/1990). El recurso de apelación produce efecto suspensivo, por lo que la Sentencia apelada no resulta ejecutiva.

VII. La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dicta Sentencia de fecha 15 de enero de 1998, en la que, resolviendo el recurso de apelación, declara no haber lugar a la apelación y, confirmando la Sentencia apelada, declara la anulación del artículo 25.2 de los EUS, sin más argumento que su confrontación «literal» con el artículo 8.5 de la Ley de Reforma Universitaria y, como en la Sentencia confirmada, sin mayor pronunciamiento sobre alternativas y otros efectos.

VIII. Con fecha 20 de febrero de 1998 la Universidad de Sevilla interpone recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional contra la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 1998.

IX. Los Fundamentos del recurso de amparo interpuesto son los siguientes:

a) Vulneración del derecho fundamental reconocido y consagrado en el artículo 27.10 de la Constitución de Autonomía Universitaria. La Sentencia recurrida en amparo desconoce el contenido de este derecho, en cuanto impide a la Universidad de Sevilla dictar normas para su autogobierno, tal y como interpreta este derecho, v.gr. la STC 55/89 (para la cual los Estatutos no son Reglamentos simplemente ejecutivos de desarrollo de la Ley sino reglamentos autónomos respecto a los cuales su validez no puede negarse siempre que quepa una interpretación conforme a ley. Se entiende que éste es el caso, aunque el TS no hace ningún esfuerzo en esta dirección, limitándose a una interpretación «legal y literal» de confrontación con la norma legal. Es posible, así, entender que cuando un catedrático no ha obtenido la mayoría de votos exigida no tiene el respaldo del Departamento, no ha sido elegido, y por tanto, deja de ser candidato, abriendo la puerta a otras candidaturas, lo que respetaría escrupulosamente el mandato legal, constreñido a la preferencia de catedráticos, no a su exclusividad (como afirma la Sentencia recurrida), y respondería al principio de que el Director del Departamento ha de ser elegido y no meramente designado en atención exclusiva a su categoría administrativa. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo del 19 de mayo de 1997 (Aranzadi 3959/1997) y del 28 de septiembre de 1993 (Aranzadi 6561/1993), relativas, respectivamente, a los artículos 73 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y 65.1 de los de la Universidad de Málaga. En ambas Sentencias el Tribunal Supremo se pronuncia por la validez de los preceptos estatutarios, en atención a consideraciones como las que anteceden (interpretación conjunta y armónica de los artículos 8.5, 4, 13.2, 17 y 21.2 de la LRU, y del carácter «electivo» que debe tener un cargo universitario); como quiera que los preceptos estatutarios mencionados son muy similares al declarado nulo por la Sentencia recurrida de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, estas Sentencias adquieren un valor inestimable.

b) Vulneración del derecho fundamental reconocido y consagrado en el artículo 14 de la Constitución de Igualdad ante la Ley. Por cuanto se acaba de indicar, las diferentes resoluciones del Tribunal Supremo conducen al resultado de diferentes derechos de los Profesores Titulares en las Universidades de Murcia y Málaga y de Sevilla, lo que es tanto como admitir trato diferente para casos idénticos, y,

por tanto, desconocimiento del elemental derecho de igualdad.

c) Vulneración del derecho fundamental reconocido y consagrado en el artículo 24 de la Constitución a la tutela judicial efectiva. La existencia de decisiones dispares y contrarias sobre supuestos idénticos o similares y procedentes del mismo Tribunal supone infracción de tal derecho, pero, además, esta vulneración es más patente si se observan los repetidos errores de la Sentencia recurrida (v.gr. califica de «orgánico el artículo 8.5 LRU, cuando no lo es; afirma que un titular puede ser candidato sólo en caso de «no existencia de catedrático», cuando ni es eso lo que establece la LRU ni es conforme con el principio de elección, pues conduciría a afirmar que si hay catedrático, éste será Director, por «existir», etc.), y si se repara en la discordancia de la misma con la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 26/1987, lo que supone clara extralimitación del Tribunal Supremo, y, por fin, si se repara en sus defectos de motivación (ausencia respecto de los preceptos constitucionales invocados; incongruencia respecto del discurso lógico de apoyatura del fallo).

X. En el referido recurso de amparo, presentado con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (L.O. 2/1979, modificada por las LL.OO. 4/1985 y 5/1988), se solicita, de conformidad con el artículo 56 de dicha L.O. la suspensión de la Sentencia recurrida.

No señala la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional el plazo para resolver el incidente de suspensión, lo lógico sería que se adoptara decisión al respecto inmediatamente después de dictada la providencia de admisión de la demanda de amparo, no previéndose otro plazo para resolver que el previo y común de audiencia de las partes y del ministerio fiscal, que no podrá exceder de tres días.

XI. Entendiendo que el pronunciamiento del Tribunal Constitucional sobre la admisión a trámite del recurso de amparo interpuesto y sobre la solicitada suspensión de la Sentencia recurrida había de ser necesariamente rápido, por Resolución Rectoral de 18 de marzo de 1998 se suspenden los procesos electorales a Director de Departamento, hasta tanto se produzca el referido pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

XII. Sin embargo, a esta fecha aún no ha recaído resolución del Tribunal Constitucional y no parece ni conveniente, ni acaso posible mantener por más tiempo una situación de suspensión a todas luces indeseable, por cuanto el agotamiento del mandato de los actuales Directores de Departamento, y,

sobre todo, los casos ya registrados de renuncia, enfermedad y concurrencia de otras causas legales de imposibilidad de continuar en el referido cargo, hacen indispensable levantar la suspensión acordada, así como adoptar medidas que aseguren el normal y correcto funcionamiento de los Departamentos.

XIII. Efectivamente, como quiera que la declaración de nulidad del apartado 2 del artículo 25 de los Estatutos deja a la Universidad de Sevilla sin la norma habilitante para la celebración de los procesos electorales a Director de Departamento, y no resulta aconsejable suplir éstos con medidas rectorales de nombramientos provisionales, lo que sólo resulta aceptable para casos extraordinarios y urgentes y con carácter provisionalísimo e interino, es absolutamente necesario arbitrar medidas para cubrir la laguna que deja en nuestro sistema normativo la anulación del artículo 25.2 EUS.

Dicha laguna no puede ser cubierta ni con la aplicación directa del artículo 8.5 de la LRU completada con el intocado apartado 1 del artículo 25 de los Estatutos (única norma estatutaria que pervive sobre la materia y según la cual «el Director de Departamento será elegido por el Consejo de Departamento de entre los Catedráticos del mismo que se presenten como candidatos»), por cuanto esta aplicación desconocería la posibilidad legal de candidaturas de profesores titulares, y supondría la elección del candidato (catedrático necesariamente), sin requisito alguno de mayoría en su elección, por lo que no asegura una «elección efectiva» ni su correspondencia con la voluntad del Departamento, y al tiempo, el artículo 21 de la LRU determina, con claridad, la inaplicabilidad directa y aislada del artículo 8.5 del mismo texto legal exigiendo su desarrollo por las Universidades al establecer que Decanos y Directores de Centros, Departamentos e Institutos serán elegidos «entre Catedráticos y Titulares [...], de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5º del artículo 8 de esta Ley»; ni tampoco mediante la aplicación de los Reglamentos de los Departamentos, de un lado porque éstos quedan sin norma superior fundamentadora, y, de otro, porque de los 110 Departamentos actuales, 22 no tienen Reglamento, y de los 88 restantes, 7 no tratan la cuestión, 26 lo hacen a través de la mera remisión a los Estatutos, y 55 contemplan una regulación propia idéntica a la contenida en el artículo 25.2 de los Estatutos, lo que supone que el 50% de los Departamentos carecen de disposición propia y el otro 50% no pueden aplicar la contenida en sus reglamentos por las mismas razones por las

que no puede aplicarse el artículo 25.2 de los Estatutos.

XIV. Nos encontramos, pues, en una situación en la que resulta imposible efectuar la elección de los Directores de Departamento. Cuando esta situación se da en un único y concreto Departamento, el artículo 25.3 de los Estatutos establece que «la Junta de Gobierno [...] arbitrará las medidas provisionales oportunas». Dicha norma debe entenderse aplicable por analogía, teniendo en cuenta que dichas medidas provisionales no evitan la adopción de decisión definitiva una vez que sea definitiva la decisión judicial, en cualquier sentido.

XV. El propio Tribunal Supremo en su Sentencia del 19 de mayo de 1997 (Aranzadi 3959/1997), tras recordar que el artículo 8.5 de la LRU no puede interpretarse aisladamente, sino en conexión armónica con los artículos 4 (la organización y gobierno de las Universidades asegurará la representación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria), 13.2 (la elección debe realizarse mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto), 17 (el Director del Departamento es elegido por el Consejo), y 21.2 (ya citado) del mismo texto legal, establece que el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Murcia no vulnera ninguna norma legal superior y es conforme con el artículo 8.5 de la LRU y demás preceptos correspondientes. El Fundamento de tal decisión radica en la consideración de que un precepto estatutario que dé «preferencia, en la primera votación, a los Catedráticos como únicos posibles candidatos» respeta el artículo 8.5 de la LRU, sin que «la exigencia de mayoría absoluta para ser electo en esa primera votación» pueda entenderse «como extralimitación respecto del régimen legal del artículo 8.5, pues está en el espíritu general de la LRU que [...] todos los cargos representativos universitarios sean electivos y cuenten con el respaldo suficiente de su sector, en este caso de los miembros del Departamento, cuya dirección -arts. 8.5 y 21.2-, no hay que olvidar, puede ser ostentada también por Profesores Titulares, aunque su candidatura deba respetar una cierta preferencia a la legalmente conferida a los Catedráticos», de modo que lo único que vulneraría la norma legal es una regulación estatutaria que coloque «en pie de igualdad, a efectos de elección de Director de Departamento, a los Catedráticos y a los Profesores Titulares», lo que no acontece en el caso juzgado.

XVI. Como quiera, en consecuencia, que la legalidad del precitado artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Murcia ha sido expresamente de-

clarada y, por tanto, no puede ofrecer a nadie duda alguna, parece adecuado y conveniente la adopción como norma provisional de la Universidad de Sevilla el texto literal de aquel precepto de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

XVII. Esta solución permitiría, de un lado, cubrir la necesidad de integrar la laguna dejada por la declaración judicial de nulidad del artículo 25.2 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que ha sido explicada en lo que antecede, y, de otro, el funcionamiento regular de nuestros Departamentos sin quiebra alguna con la tradición estatutaria de la Universidad de Sevilla, dada la gran similitud del precepto de referencia de los Estatutos de la Universidad de Murcia con el, ahora en entredicho, artículo 25.2 de los de la Universidad de Sevilla, lo que garantiza la continuidad en los modos, ya asentados, de actuación de la Universidad de Sevilla.

XVIII. El carácter provisional de la solución propuesta debe ser explícito. Sólo debe tener vigencia hasta que el Tribunal Constitucional resuelva la admisión a trámite del recurso de amparo interpuesto y la suspensión de la Sentencia del Tribunal Supremo recurrido, o hasta que el Claustro Universitario apruebe, mediante el procedimiento de reforma estatutaria, un nuevo precepto que sustituya al actual artículo 25.2, si es que el Tribunal no admite a trámite el recurso o, incluso admitiéndolo, deniega la suspensión solicitada. En todo caso, la reforma estatutaria será imprescindible si, finalmente el Tribunal Constitucional dicta Sentencia desestimando la demanda de amparo. La normativa provisional que se propone, por tanto, debe tener un marcado carácter transitorio con los límites temporales indicados.

Por las razones indicadas, la Junta de Gobierno aprueba, de conformidad con los artículos 8.5 y 21.2 de la L.O. 11/1983, de Reforma Universitaria y 25.3 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, la siguiente

NORMATIVA PROVISIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO

PRIMERO.

La dirección de cada Departamento corresponderá a uno de sus Catedráticos y, de no haber candidato de esa categoría, a uno de sus Profesores Titulares. Para ser considerado electo será necesario contar

con la mayoría absoluta de los votos del Consejo de Departamento.

En el caso de que ningún Catedrático alcance dicha mayoría absoluta, tras una segunda votación del Consejo de Departamento, será propuesto como Director el profesor (Catedrático o Titular) más votado.

SEGUNDO.

1. La regulación contenida en el apartado anterior tiene carácter provisional y transitoria y extenderá inicialmente su vigencia:

a) En el supuesto de que el Tribunal Constitucional no admita a trámite el recurso de amparo interpuesto por la Universidad de Sevilla contra la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de enero de 1998: hasta que el Claustro Universitario apruebe, mediante el procedimiento de reforma estatutaria, un nuevo precepto que sustituya al actual artículo 25.2.

b) En el supuesto de que el Tribunal Constitucional, aun admitiendo a trámite el recurso de amparo interpuesto, no conceda la suspensión de la efectividad de la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de enero de 1998, solicitada por la Universidad de Sevilla al interponer recurso de amparo contra la misma: hasta que el Claustro Universitario apruebe, mediante el procedimiento de reforma estatutaria, un nuevo precepto que sustituya al actual artículo 25.2.

c) En el supuesto de que el Tribunal Constitucional admita a trámite el recurso de amparo interpuesto por la Universidad de Sevilla contra la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de enero de 1998 y conceda la suspensión de la Sentencia recurrida: hasta que se notifiquen la providencia de admisión y la resolución de suspensión, en cuyo momento volverá a ser plenamente aplicable el apartado 2 del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

2. Cualquiera que sea la vigencia inicial de la presente Normativa provisional, determinada conforme al número anterior del presente apartado, la regulación contenida en el apartado anterior estará vigente desde la notificación de una Sentencia del Tribunal Constitucional desestimatoria del amparo demandado, y hasta que el Claustro Universitario apruebe, mediante el procedimiento de reforma estatutaria, un nuevo precepto que sustituya al actual artículo 25.2.

2.2.2. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA LA MEJORA DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CURSO ACADÉMICO 98-99).

COD.	DEPARTAMENTOS	IMPORTE
D002	CIENCIAS MORFOLOGICAS	932.997
D003	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I	242.511
D005	DIBUJO	1.122.373
D006	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	498.801
D008	FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1.400.000
D010	MATEMATICA APLICADA I	649.875
D011	ADMINISTRACION DE E. Y C. I. MERCADOS	862.826
D012	PINTURA	948.064
D013	QUIMICA INORGANICA	1.200.000
D016	ECONOMIA APLICADA I	763.107
D017	CONTABILIDAD Y ECONOMIA FINANCIERA	815.595
D018	ECONOMIA FINANCIERA Y D. DE OP.	467.371
D019	EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA	1.200.000
D020	HISTORIA ANTIGUA	204.460
D021	HISTORIA DEL ARTE	707.402
D022	INGENIERIA ELECTRICA	289.386
D023	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	993.947
D024	INGENIERIA QUIMICA	1.173.114
D025	INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL	443.313
D026	PROYECTOS ARQUITECTONICOS	1.200.000
D027	QUIMICA ANALITICA	1.081.065
D028	QUIMICA FISICA	1.200.000
D029	TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA	595.555
D030	FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	230.672
D031	ELECTRONICA Y ELECTROMAGNETISMO	1.400.000
D032	FISICA APLICADA	1.200.000
D033	PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EV. Y TRAT. PSIC.	352.742
D036	ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y POD.	1.006.167
D037	QUIMICA ORGANICA	711.003
D038	QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA	526.746
D039	BIOQUIMICA MEDICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	520.443
D040	BIOQUIMICA VEGETAL Y BIOLOGIA MOLECULAR	942.496
D041	ALGEBRA	461.558
D042	INGENIERIA ENERGETICA Y MECANICA FLUIDOS	298.264
D043	MECANICA M. CONTINUOS T. E. I. TERRENO	1.200.000
D044	INGENIERIA DEL DISEÑO	878.683
D045	INGENIERIA MECANICA Y DE LOS M	709.063
D046	ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION E.	593.766
D055	FISIOLOGIA, F. MEDICA Y BIOF.	835.194
D056	FISIOLOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL	1.400.000

COD.	DEPARTAMENTOS	IMPORTE
D057	GEOGRAFIA HUMANA	435.456
D058	HISTORIA MEDIEVAL Y CC. Y TEC. HGRAFICAS	275.041
D059	HISTORIA MODERNA	184.426
D060	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA	254.146
D061	ESCULTURA E Hª DE LAS ARTES PLAST.	488.688
D062	FARMACIA Y TECN. FARMACEUTICA	518.082
D064	BIOLOGIA CELULAR	565.264
D065	PSICOLOGIA EXPERIMENTAL	1.332.135
D066	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	880.621
D067	MICROBIOLOGIA	850.830
D069	DIDACTICA Y ORG. ESCOLAR Y MT. DE I. Y D. ED	755.083
D070	DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PL. Y C.	643.882
D071	FARMACOLOGIA, PEDIATRIA Y RAD.	249.362
D072	CITOLOGIA E H. NORMAL Y PATOLOGICA	653.520
D073	GEOGRAFIA FISICA Y ANALISIS GEOGRAFICO R.	606.150
D074	SOCIOLOGIA	824.469
D075	DIDACTICA DE LAS CC. EXPERIMENTALES Y S.	279.867
D080	CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS	354.172
D081	BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA, TOX. Y M.L.	1.299.262
D082	CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AG.	1.400.000
D083	ESTOMATOLOGIA	561.536
D084	GENETICA	431.990
D085	URBANISTICA Y ORD. DEL TERRITORIO	263.380
D086	PSICOLOGIA SOCIAL	759.695
D089	EXPRESION GRAFICA EN LA EDIFICACION	1.200.000
D090	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II	1.200.000
D091	COMUNICACION AUDIOV. Y PUBL., PER. L. Y E.	1.400.000
D093	MATEMATICA APLICADA II	578.907
D095	TECNOLOGIA ELECTRONICA	913.045
D096	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMATICOS	696.520
D097	ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANALISIS N.	231.189
D098	INGENIERIA GRAFICA	1.015.268
D099	CIENCIAS AGROFORESTALES	913.168
D101	ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA	180.635
D103	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	554.821
D104	DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS	273.983
D105	ANTROPOLOGIA SOCIAL	336.389
D106	FARMACOLOGIA	1.096.648
D107	ECONOMIA APLICADA III	334.200
D108	CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INT. ARTIF.	549.609
D110	INGENIERIA ELECTRONICA	1.400.000
D	TOTAL DEPARTAMENTOS	59.999.998

2.3. PERSONAL DOCENTE.**2.3.1. VINCULACIONES DE PLAZAS EN LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE ENFERMERÍA Y DE FISIOTERAPIA.**

ACUERDO 6.3/JG 6-11-98, por el que, con relación a los criterios contenidos en los Acuerdos 2.2/COA 13-7-98 y 6.3/JG 15-7-98, en cuanto a la dotación de plazas en las áreas de conocimiento de Enfermería y de Fisioterapia, a propuesta de la COA, se conviene, por asentimiento, instar al SAS a que sean reguladas o desarrolladas las vinculaciones de plazas en dichas áreas de conocimiento en cuanto a jornada y demás condiciones en que debe desenvolverse el trabajo de los profesores vinculados, antes de que se trasladen a la Junta de Gobierno nuevas propuestas de dotación de plazas docentes en las referidas áreas de conocimiento, así como suspender la tramitación de las plazas ya dotadas y no convocadas en tales áreas de conocimiento, de modo que la decisión definitiva acerca de su vinculación o de su no vinculación se adopte en consideración de aquella regulación o desarrollo o de su ausencia.

2.3.2. DOTACIÓN DE PLAZAS DOCENTES EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL, III EXPEDIENTE DEL CURSO 1998-99.

ACUERDO 6.4/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 y 18 de los EUS, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas docentes y los cambios de dedicación en aplicación del Procedimiento General (Acuerdos 4.2.1/JG 26-5-93 y 1.1/CU 17-6-93), III Expediente del curso 1998-99, en los términos que figuran en el anexo que acompaña este Acuerdo.

ANEXO

**EXPEDIENTE III
Departamentos / Plazas****ANÁLISIS MATEMÁTICO.**

- Análisis Matemático (015): Cambio Tipo 2 AS TC II > III.

BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA.

- Biología Vegetal (055): Cambio Tipo 2 AS 6h II > III.
- Ecología (220): 1 AS 6h I.

BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

- Bioquímica y Biología Molecular (062): Cambio Tipo 1 AS TC II > III.

CIENCIAS AGROFORESTALES.

- Producción Animal (700): Ampliación 1 AS 4h II > TC.
- Producción Vegetal (705): Disminución 1 AS TC II > 4h; 1 AS 4h I.

CIRUGÍA.

- Cirugía (090): Cambio Tipo 1 AS 3h II > III.
- Obstetricia y Ginecología (645): 1 TU > CU.
- Otorrinolaringología (653): Cambio Tipo 1 AS 3h II > III.

COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, PERIODISMO Y LITERATURA.

- Comunicación Audiovisual y Publicidad (105): Ampliación 2 AS 6h II > TC; Ampliación 1 AS 4h II > 6h.

CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA.

- Economía Financiera y Contabilidad (230): Disminución 1 AS 5h II > 3h; - 1 AS 4h III; Transformación 1 AS 4h II > AEU; Transformación 2 AS TC II > AU; Transformación 1 AS TC II > AEU; 2 AS 3h I.

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140): Ampliación 2 AS 4h II > TC; - 1 AS TC III.

DERECHO PENAL Y PROCESAL.

- Derecho Procesal (175): Cambio Tipo 2 AS 6h II > III.

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES.

- Didáctica de las Ciencias Sociales (210): Cambio Tipo 1 AS 5h II > III.

ECONOMÍA APLICADA III.

- Economía Aplicada (228): Cambio Tipo 1 AS TC II > III; 1 AS TC III > TU.

ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA.

- Fisioterapia (413): 1 AS TC II > III; 2 AS 6h I; 1 AS 5h I.

ESTÉTICA E HISTORIA DE LA FILOSOFÍA.

- Estética y Teoría de las Artes (270): 1 AS TC I.

ESTOMATOLOGÍA.

- Estomatología (275): Cambio Tipo 2 AS 3h II > III; Cambio Tipo 4 AS 4h II > III; Cambio Tipo 2 AS 3h II > III.

FARMACOLOGÍA, PEDIATRÍA Y RADIOLOGÍA.

- Radiología y Medicina Física (770): Cambio Tipo 1 AS 3h II > III.

FILOLOGÍA ALEMANA.

- Filología Alemana (320): Cambio Tipo 1 AS TC II > III.

FILOLOGÍAS INTEGRADAS.

- Estudios Árabes e Islámicos (285): 1 AS TC I; - 1 TU TC.
- Filología Italiana (350): Cambio Tipo 1 AS LEC TC II > III.
- Literatura Española (584): - 1 AS 3h II; 1 AS TU TC III > TU.

FÍSICA APLICADA.

- Física Aplicada (385): 1 AS TC I.

FISIOLOGÍA Y BIOLOGÍA ANIMAL.

- Fisiología (411): Cambio Tipo 1 AS TC II > III.

HISTORIA DEL ARTE

- Historia del Arte (465): Cambio Tipo 2 AS TC II > III.

INGENIERÍA ELÉCTRICA.

- Ingeniería Eléctrica (535): Cambio Tipo 1 AS 6h II > III.

INGENIERÍA ENERGÉTICA Y MECÁNICA DE FLUIDOS.

- Máquinas y Motores Térmicos (590): 1 AS 3h I (Reclamado); - TEU TP 6h; Ampliación 1 AS 3h I > TC.

INGENIERÍA GRÁFICA.

- Expresión Gráfica Arquitectónica (302): 1 TEU TC > TP 5h; 1 AS 3h I.

LEN-GUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA.

- Lengua Española (567): 2 AS 6h I.

- Lingüística General (575): Ampliación 1 AS 4h I > TC.
- Teoría de la Literatura (795): 1 AS 3h I.

LITERATURA ESPAÑOLA.

- Literatura Española (583): Cambio Tipo 1 AS 6h II > III.

MATEMÁTICA APLICADA I.

- Matemática Aplicada (595): 1 AS 5h I.

MEDICINA.

- Medicina (610): 1 AS 3h I; 1 ASCIS.

PINTURA.

- Pintura (690): Cambio Tipo 1 AS 6h II > III.

PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA.

- Arqueología (033): Cambio Tipo 1 AS TC II > III.

PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS.

- Proyectos Arquitectónicos (715): Cambio Tipo 2 AS TC II > III.

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

- Psicología Evolutiva y de la Educación (735): Cambio Tipo 1 AS TC II > III.

PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL.

- Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620): Cambio Tipo 1 AS TC II > III; 1 AS TC III > TU; Cambio Tipo 2 AS TC II > III.
- Psicobiología (725): Cambio Tipo 1 AS TC II > III.

PSICOLOGÍA SOCIAL.

- Psicología Social (740): Cambio Tipo 1 AS TC II > III.

SOCIOLOGÍA.

- Sociología (775): Cambio Tipo 2 AS TC II > III.

TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL.

- Teoría e Historia de la Educación (805): Cambio Tipo 1 AS TC II > III.

TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA POLÍTICA.

- Historia e Instituciones Económicas (480): Cambio Tipo 4 AS 6h II > III.

2.3.3. DOTACIÓN DE PLAZAS DOCENTES EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CURRICULAR.

ACUERDO 9.2.2/JG 16-12-98, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 de los EUS, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación, en aplicación del Procedimiento Curricular (Acuerdos 5.1/JG 18-5-95 y 3/CU 13-6-95), de las plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en las áreas de conocimiento que se indican y adscritas a los Departamentos que se señalan, que figuran en la relación que se anexa.

Procede la publicación del presente Acuerdo en el BUS a los efectos establecidos en el apartado 7 del Anexo del Acuerdo 5.1/JG 18-5-95.

BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

- Bioquímica y Biología Molecular (062): 1 CU.

FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR.

- Física Teórica (405): 1 CU.

FISIOLOGÍA: FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA.

- Fisiología (410): 1 CU.

HISTORIA DE AMÉRICA.

- Historia de América (455): 1 CU.

HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.

- Ciencias y Técnicas Historiográficas (085): 1 CU.

QUÍMICA FÍSICA.

- Química Física (755): 1 CU.

2.3.4. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

EN EL BOE DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1998 se publicó la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos las siguientes plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Concurso de méritos para cubrir una plaza del área de conocimiento «Proyectos Arquitectónicos», adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de elementos de composición.

2. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Literatura Española», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Española Contemporánea y Comunicación.

3. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de fundamentos físicos de la Ingeniería y Física Térmica de la titulación de Ingeniero químico.

4. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Geografía Física», adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento de Geografía Física.

5. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Artes Suntuarias Modernas.

6. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia del Retablo en España.

7. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de la Arquitectura.

8. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Operaciones de Separación e Ingeniería de la Reacción.

9. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Operaciones, Procesos y Estrategia en el Tratamiento de Minerales.

10. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en todas las asignaturas adscritas al citado

departamento en las titulaciones de Ingeniero de Telecomunicación e Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

11. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en todas las asignaturas adscritas al citado departamento en las titulaciones de Ingeniero Industrial e Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.

12. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Psicología Social», adscrita al Departamento de Psicología Social. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología Social de la Salud de la titulación de Licenciado en Psicología.

13. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química Inorgánica.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

14. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado departamento (una asignatura anual o dos cuatrimestrales).

15. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Periodismo», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Producción Periodística.

16. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura de Tecnología del Proyecto y Dirección de Obras.

17. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Contabilidad.

18. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Actividades a realizar por quien

obtenga la plaza: Impartir docencia de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

19. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Filología Italiana», adscrita al Departamento de Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento de Filología Italiana.

20. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física y Termotecnia en la Escuela Universitaria Politécnica.

21. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física I y Física II en la titulación de Arquitecto.

22. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Genética», adscrita al Departamento de Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Genética.

23. Concurso para cubrir dos plazas del área de conocimiento «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Articulación Regional y Desarrollo Local en Andalucía.

24. Concurso para cubrir dos plazas del área de conocimiento «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento de Geografía Humana.

25. Concurso para cubrir dos plazas del área de conocimiento «Geografía Humana», adscrita al Departamento de Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento de Geografía Humana.

26. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Historia del Arte», adscrita al Departamento de Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Arte en Andalucía I.

27. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de la Arquitectura y de la Ciudad Contemporánea.

28. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al

Departamento de Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de todas las asignaturas del primer ciclo de la titulación de Ingeniero de Telecomunicación adscritas al citado departamento.

29. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de todas las asignaturas del primer ciclo de la titulación de Ingeniero Industrial adscritas al citado departamento.

30. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Álgebra Lineal, Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial adscritas al citado departamento.

31. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Metodología de las Ciencias del Comportamiento», adscrita al Departamento de Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Diseños Experimentales.

32. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología Cultural.

33. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos», adscrita al Departamento de Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Técnicas de Modificación de Conducta: Aplicaciones a la Medicina.

III. CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

34. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Didáctica de la Lengua y la Literatura», adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y Filologías Integradas. Actividades a realizar por quienes obtengan las plazas: Impartir docencia de Literatura Infantil y su Didáctica en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

35. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Periodismo», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad,

Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Gabinetes de Comunicación.

36. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Periodismo», adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Redacción Periodística.

37. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos Físicos de la Ingeniería en la titulación de Ingeniero de Telecomunicación.

38. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Matemática Aplicada I y Matemática Aplicada II de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.

39. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Matemática Aplicada I de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola y Matemática Discreta de Ingeniería Informática.

40. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Álgebra Lineal y Geometría y Cálculo Matemático de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

41. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de todas las asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniero de Telecomunicación adscritas al citado departamento.

42. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de todas las asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial adscritas al citado departamento.

43. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al

Departamento de Matemática Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de todas las asignaturas de primer curso de la titulación de Ingeniero Industrial adscritas al citado departamento.

2.3.5. CONVOCATORIAS DE PLAZAS VINCULADAS DE PROFESORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EN EL BOE DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1998 se publicó la Resolución de 6 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca a concurso para la provisión de las siguientes plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Fisioterapeutas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud:

I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Fisioterapia», adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Fisioterapia Especial I. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla. Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

2.3.6. CONVOCATORIAS DE PLAZAS VINCULADAS DE PROFESORES DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y DUE/ATS DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EN EL BOE DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1998 se publicó la Resolución de 6 de abril de 1998, conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca a concurso para la provisión de las siguientes plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud:

I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería

Médico-Quirúrgica I. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena», de Sevilla. Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

2. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Materno-Infantil (Enfermería Infantil). Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme», de Sevilla. Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen de Valme».

3. Concurso para cubrir una plaza del área de conocimiento «Enfermería», adscrita al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Médico-Quirúrgica I. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme», de Sevilla. Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen de Valme».

2.3.7. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS Y AYUDANTES. CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) Y AYUDANTES (1er CONTRATO), CONVOCADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1998.

Nº de Departamento Orden

Nº de Orden	Departamento
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (MARKETING) Área de Organización de Empresas (650)
181	- 1 Profesor Asociado (TC) P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento (Contratación condicionada a situación de Comisión de Servicios de la Prof. TEU en la Universidad Pablo de Olavide Sra. Román Onsalo).
182	- 1 Profesor Asociado (4 h) P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento (Contratación condicionada a situación cargo Vicerrector CU Sr. Díez de Castro).
183	- 1 Profesor Asociado (TC) P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento (Contratación condicionada a excedencia Prof. TEU Sra. Villegas Perrián).

	BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA Área de Ecología (220)	193	- 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Docencia Teórico-Práctica en Podología General y prácticas en Ortopodología. Área de Fisioterapia (413)
184	- 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Ecología.		
185	- 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Ecología (Contratación condicionada a situación de Comisión de Servicios en la Universidad Pablo de Olavide Sr. Merino Ortega).	194	- 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Docencia Teórico-Práctica en principios de Fisioterapia aplicados a la Enfermería, Cinesiterapia y Fisioterapia por estímulos reflejos, en la EU de Ciencias de la Salud.
	CIENCIAS AGROFORESTALES Área de Producción Vegetal (705)	195	- 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Docencia Teórico-Práctica en principios de Fisioterapia aplicados a la Enfermería, en la EU de Ciencias de la Salud y Hospital Militar Universitario «Vigil de Quiñones»/Fisioterapia Especial I, en la EU de Ciencias de la Salud.
186	- 1 Profesor Asociado (4 h) P.D. Fitotecnia General.		
	CIENCIAS MORFOLÓGICAS Área de Ciencias Morfológicas (080)	196	- 1 Profesor Asociado (5 h) P.D. Docencia Teórico-Práctica en Fisioterapia en atención temprana, Fisioterapia Comunitaria en la EU de Ciencias de la Salud/Principios de Fisioterapia aplicados a la Enfermería, en el Hospital Universitario «Virgen de Valme».
187	- 1 Profesor Asociado (4 h) P.D. Anatomía Humana.		
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD, PERIODISMO Y LITERATURA Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad (105)		FILOLOGÍAS INTEGRADAS Área de Estudios Árabes e Islámicos (285)
188	- 1 Profesor Asociado (3 h) P.D. Documentación Publicitaria.	197	- 1 Profesor Asociado (TC) P.D. Estudios Árabes e Islámicos.
	CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA Área de Economía Financiera y Contabilidad (230)		FÍSICA APLICADA Área de Física Aplicada (385)
189	- 1 Profesor Asociado (3 h) P.D. Contabilidad Fiscal.	198	- 1 Profesor Asociado (TC) P.D. Docencia Teórica y Práctica de las asignaturas adscritas al Departamento (EU Ingeniería Técnica Agrícola).
190	- 1 Profesor Asociado (3 h) P.D. Análisis Contable.		INGENIERÍA GRÁFICA Área de Expresión Gráfica Arquitectónica (302)
	DERECHO ADMINISTRATIVO E INTERNACIONAL PÚBLICO Área de Derecho Administrativo (125)	200	- 1 Profesor Asociado (3 h) P.D. Geometría Descriptiva, Topografía y Replanteos.
191	- 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Derecho Administrativo.		LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA Y TEORÍA DE LA LITERATURA Área de Lengua Española (567)
	ECONOMÍA FINANCIERA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES Área de Economía Financiera y Contabilidad (231)	201	- 1 Profesor Asociado (3 h) P.D. Lengua Española.
192	- 1 Profesor Asociado (TC) P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento.		ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA Área de Enfermería (Podología) (256)
		202	- 1 Profesor Asociado (TC) P.D. Lengua Española. Área de Teoría de la Literatura (795)

203	- 1 Profesor Asociado (3 h) P.D. Teoría de la Literatura.		de Comisión de Servicios del Prof. TU Sr. Pintado Sanjuan). Área de Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes (530)
	LITERATURA ESPAÑOLA Área de Literatura Española (583)	209	- 1 Profesor Asociado (4 h) P.D. Transportes (Contratación condicionada a la situación de Comisión de Servicios del Prof. TU Sr. Pintado Sanjuan).
204	- 1 Profesor Asociado (3 h) P.D. Literatura Española.		ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS Área de Estadística e Investigación Operativa (266)
	MATEMÁTICA APLICADA I Área de Matemática Aplicada (595)	210	- 1 Profesor Asociado (4 h) P.D. Fiabilidad (Facultad de Informática y Estadística).
205	- 1 Profesor Asociado (5 h) P.D. Matemáticas I (EU Ingeniería Técnica Agrícola).		2.3.8. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (CONCIERTO DE INSTITUCIONES SANITARIAS), CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (CONCIERTO DE INSTITUCIONES SANITARIAS), CONVOCADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998.
	QUÍMICA FÍSICA Área de Química Física (755)		CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCÍO».
206	- 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Química Física (Contratación condicionada a situación de enfermedad Prof. TU Sra. Muñoz de Miguel Villanueva).		Nº de Departamento Orden
	CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) Y AYUDANTES, CONVOCADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.		GENÉTICA Área de Genética (420)
	Nº de Departamento Orden		207 - 1 Profesor Asociado (6 h) P.D. Genética (Contratación condicionada a la situación de Servicios Especiales del Catedrático de Universidad Sr. Medina Precioso en la Universidad Politécnica de Cartagena).
	CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I) Y AYUDANTES (1er CONTRATO), CONVOCADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.		FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA Área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica (310)
	Nº de Departamento Orden	39	- 1 Profesor Asociado (3 h) P.D. Prácticas Estancias Tuteladas.
	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES Área de Ingeniería Mecánica (545)		2.3.9. INSTRUCCIÓN VICERRECTORAL DE 29/10/1998 SOBRE ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN SITUACIONES DISTINTAS A LAS DE ACTIVO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
208	- 1 Profesor Asociado (4 h) P.D. Cinemática y Dinámica de Máquinas (Contratación condicionada a la situación		Al objeto de clarificar la participación en los distintos órganos colegiados de la Universidad de Sevilla de los Profesores en situaciones distintas a las de activo con prestación de servicios, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dicta la presente Instrucción en los siguientes términos:

ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE SE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO POR ELECCIÓN: CLAUSTRO UNIVERSITARIO, JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTAS DE CENTRO.

A) CLAUSTRO UNIVERSITARIO:

La condición de claustral:

a) Se adquiere cuando se ha sido elegido para ello (art. 2.1 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario, en adelante RFCU) o cuando se es titular del cargo que según los Estatutos de la Universidad de Sevilla determinan la posesión de la cualidad (art. 2.2 RFCU).

b) Se suspende: según dispone el art. 11 del RFCU exclusivamente en los supuestos relacionados con el régimen disciplinario, no contemplándose la existencia de suplentes.

c) Se pierde (de conformidad con el art. 12 del RFCU) por resolución firme del órgano electoral, extinción del mandato, dejar de ser profesor, dejar de estar adscrito a la Universidad de Sevilla, fallecimiento, incapacidad u otra circunstancia que implique la pérdida de la condición en virtud de la cual se fue elegido claustral.

En consecuencia, de lo dicho cabe obtener las siguientes conclusiones, en orden a considerar el derecho de asistencia de los claustrales al órgano para el que han sido elegidos en los casos de: baja por enfermedad, licencia por maternidad, comisiones de servicio a otras Universidades u organismos públicos, licencias a efectos de docencia e investigación y licencias septenales.

1º) Baja por enfermedad: el claustral mantiene el derecho de asistencia, dado que esta circunstancia no ocasiona la pérdida de dicha condición.

En cuanto al deber de asistencia, tan sólo puede operar como causa justificativa a efectos de evitar la aplicación del régimen disciplinario.

2º) Licencia por maternidad: por analogía, en los mismos términos que en el apartado anterior.

3º) Comisiones de servicios a otras Universidades u organismos públicos y licencias a efectos de docencia e investigación: en estos casos se produce un cese en la prestación de servicios, aunque se permanece en situación de activo. Por ello podemos hablar de una suspensión de la adscripción (el profesor queda adscrito a otra Universidad u organismo público en el caso de la Comisión de Servicios y a una Universidad, Institución o Centro, nacional o extranjero en el supuesto de las licencias a efectos de docencia e investigación) y por ende de la vinculación con la Universidad, debiendo entenderse, al no existir más causas de suspensión que las

previstas en el art. 11 del RFCU antes citado, que se produciría la pérdida de la condición de claustral con carácter definitivo, por cuanto no se contempla de otra manera en el citado Reglamento.

4º) Licencias septenales: en este tipo de licencias caben dos opciones:

a) Adscripción durante dicho período a otra Universidad, Organismo Público, Institución o Centro Nacional o extranjero: como en los supuestos anteriores, se perdería la condición de claustral.

b) Sin adscripción: Se mantendría la condición de claustral y por tanto el derecho de asistencia y operaría, en cuanto al deber de asistencia, como causa justificativa a efectos de evitar la aplicación del régimen disciplinario.

B) JUNTA DE GOBIERNO Y JUNTAS DE CENTRO: El derecho y el deber de asistencia operaría en el mismo sentido que en el apartado anterior.

C) CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS:

1º) Baja por enfermedad y licencia por maternidad: hemos de distinguir dos supuestos:

a) Cuando el profesor/a es sustituido: no puede asistir al Consejo porque se entiende que ha cedido temporalmente sus derechos al sustituto, ya que la condición de miembro del Consejo de Departamentos implica la indisolubilidad del derecho/deber de asistencia, no debiendo admitirse que esa indisolubilidad pueda romperse imponiendo el deber de asistencia al suplente y manteniendo el derecho al sustituido. Ello podría llevar incluso a situaciones desvirtuantes, como la ruptura de proporciones entre sectores, si cumpliendo su obligación el uno y haciendo uso de su derecho el otro, asistieran ambos simultáneamente a las sesiones del órgano. Estas razones aconsejan no permitir la simultaneidad en la condición de miembro activo, con plenitud de derechos, en sustituto y sustituido.

b) Cuando el profesor no es sustituido: si puede asistir al Consejo de Departamento ya que, en ese caso, quedaría dispensado de sus deberes pero reconociéndosele, no obstante, el derecho de asistencia a las sesiones del Consejo, derecho derivado de su condición de Profesor.

2º) Comisiones de Servicios, licencias a efectos de docencia e investigación y septenales: en ninguno de los tres supuestos el Profesor/a puede asistir a los Consejos de Departamentos, ya que debe entenderse que se ha producido una desvinculación total con el puesto de trabajo, aun cuando subsista la reserva del mismo, y en consecuencia no hay adscripción directa, como exige el artículo 16.1 de los estatutos de la Universidad de Sevilla.

La presente Instrucción se publicará en el BUS, para conocimiento general.

2.3.10. INSTRUCCIÓN VICERRECTORAL DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1998 SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 53/1984 DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN DETERMINADOS SUPUESTOS.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con objeto de clarificar la aplicación de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades, en determinados supuestos, se dicta la presente Instrucción en los siguientes términos:

SUPUESTO 1º:

CASUÍSTICA QUE PUEDE PLANTEARSE EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE DOS O MÁS CONTRATOS DE PROFESOR ASOCIADO A UN SOLO ADJUDICATARIO.

A) Adjudicatario de un contrato de Profesor Asociado a TC que resulte adjudicatario de otro contrato de Profesor Asociado a TP:

a) En el mismo Departamento y área de conocimiento

b) En el mismo Departamento y en distinta área de conocimiento

c) En otro Departamento.

En todos los casos, el Profesor deberá ejercer el derecho de opción (artículo 10 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades), durante el plazo posesorio, por resultar incompatible un puesto de Profesor Asociado a TC con cualquier otro.

B) Adjudicatario de un contrato de Profesor Asociado a TP (3 horas lectivas) que resulte adjudicatario de otro contrato de Profesor Asociado de la misma dedicación:

a) En el mismo Departamento y área de conocimiento

b) En el mismo Departamento y en distinta área de conocimiento

c) En otro Departamento.

En el caso previsto en el apartado a) el Departamento deberá decidir entre estas dos alternativas:

1º) Acumular ambos contratos en uno de TP 6 horas lectivas y las correspondientes de tutorías.

2º) Mantener ambos contratos, en cuyo caso el adjudicatario deberá solicitar compatibilidad.

En el caso del apartado b), el interesado deberá ejercer el derecho de opción previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, dado que el artículo 20.5 del

RD 898/1985 dispone «que los Profesores Asociados se adscribirán a un área de conocimiento».

En el caso del apartado c), el interesado deberá ejercer igualmente el derecho de opción, dado que los artículos 16, 146.ch y 147 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla establecen «que los Profesores se adscribirán a un Departamento».

C) Adjudicatario de un contrato de Profesor Asociado a TP 3, 4, 5 y 6 horas lectivas que resulte adjudicatario de otro contrato de 4, 5 o 6 horas lectivas:

a) En el mismo Departamento y área de conocimiento

b) En el mismo Departamento y distinta área de conocimiento

c) En otro Departamento.

En el caso previsto en el apartado a) el Departamento puede optar por las siguientes alternativas:

1º) Acumular los dos contratos en uno de Profesor Asociado a TC si tiene asignación presupuestaria para ello.

2º) Mantener ambos contratos, en cuyo caso el adjudicatario deberá solicitar compatibilidad.

En el caso del apartado b), el interesado deberá ejercer el derecho de opción previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, antes citado, dado que el artículo 20.5 del RD 898/1985 dispone «que los Profesores Asociados se adscribirán a un área de conocimiento».

En el caso del apartado c), el interesado deberá ejercer igualmente el derecho de opción, dado que los artículos 16, 146.ch y 147 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla establecen «que los Profesores se adscribirán a un Departamento».

D) Adjudicatario de un contrato de Profesor Asociado a TP en otra Universidad que solicite compatibilidad para el desempeño de otro contrato de Profesor Asociado a TP en esta Universidad o viceversa.

Los informes, y en su caso la resolución, deberán ser favorables.

SUPUESTO 2º:

PROFESORES A LOS QUE SE LES HAYA ADJUDICADO UN CONTRATO DE PROFESOR ASOCIADO Y ESTÉN PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD.

Por Resolución Rectoral de fecha 9 de abril de 1991 se ordena la tramitación de los contratos de Profesores pendientes de autorización de compatibilidad, así como su inclusión en nómina, por razones de urgencia, con las debidas cautelas.

Para garantizar aún más esta contratación de urgencia se seguirán los siguientes trámites:

Los adjudicatarios de las plazas suscribirán una declaración jurada, según anexos I y II, al objeto de poder iniciar su actividad docente, por razones de urgencia, como antes se decía.

En el supuesto de que el informe del Servicio de Personal Docente fuera desfavorable el adjudicatario no podrá firmar el contrato hasta que se resuelva la compatibilidad ni iniciar actividad docente alguna.

Al día siguiente de que haya transcurrido el plazo para resolver por el órgano competente, 3 meses en el caso de actividades públicas y 2 de actividades privadas (arts. 5 del RD 598/1985 y 14 de la Ley 53/1984), el interesado deberá solicitar certificado de acto presunto, según dispone el art. 44 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y aportar, cumplidos los 20 días de plazo establecidos en el citado precepto, dicho certificado o la resolución, en su caso, ante esta Universidad que procederá en el primer caso autorizando la compatibilidad, por silencio positivo, siempre que el informe emitido fuera favorable.

La no aportación en tiempo bien del certificado bien de la resolución, producirá el cese automático, previa comunicación al interesado.

SUPUESTO 3º:

INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 15.1 DEL RD 598/1985.

Los Profesores contratados a TC no podrán realizar ninguna actividad pública ni privada, salvo las exceptuadas en los artículos 19 de la Ley 53/1984 y las previstas en el artículo 11 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

2.3.11. CAMBIO DE ÁREA DE CONOCIMIENTO.

ACUERDO 5.1/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con la Disposición Adicional 1ª del RD 1888/1984, vista la solicitud razonada de la profesora interesada y previo informe favorable del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, informar, a su vez, favorablemente el cambio de área de conocimiento de la plaza de Dª María del Carmen Fernández-Novoa García, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento indicado, del área de conocimiento que actualmente denomina dicha plaza, «Ciencias Morfológicas», a la de «Biología Celular», continuando adscrita al mismo Departamento.

Procede, en consecuencia, la elevación del presente informe al Consejo de Universidades para

acuerdo definitivo con arreglo a la Disposición invocada.

2.3.12. LICENCIA SEPTENAL.

ACTO 5.2/JG 6-11-98, por el que se comunica a la Junta de Gobierno, tras haberlo hecho a la Comisión de Ordenación Académica, la Memoria justificativa de las actividades desarrolladas por la Profª. Dra. María Luisa Santos Gómez, adscrita al Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, durante el disfrute de la licencia septenal que le fue concedida, y que ha presentado en cumplimiento del artículo 149.2 de los EUS.

2.3.13. AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR DOCENCIA SÓLO EN TERCER CICLO.

ACUERDO 5.3/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con la Directriz Primera, e) de las Directrices Generales para la Elaboración de los Planes de Organización Docente (Acuerdo 5.2/JG 18-5-94), a propuesta del Consejo del Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, autorizar a la Profª. Dra. Casilda Peñalver Gómez, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento referido, para que imparta toda su docencia del curso 1998/99 en Tercer Ciclo.

2.3.14. CONTRATACIÓN DE PROFESORES VISITANTES.

ACUERDO 6.2/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con los artículos 21 del RD 898/1985, 87.18 de los EUS y 6 del Acuerdo 6/JG 19-12-90, a iniciativa de los Departamentos afectados, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la contratación como Profesores Visitantes, con cargo a las dotaciones que fueron aprobadas por Acuerdo 6.3/JG 15-7-98, y como concreción de dicho acuerdo de dotación, de los señores que se relacionan, con la dedicación y para el período que se señala y adscripción a las áreas de conocimiento y Departamentos que igualmente se indican:

* D. Eusebius J. Doedel, con dedicación a tiempo completo, para un período de un mes dentro del curso académico 1998/99, con adscripción al área de conocimiento de Matemática Aplicada y al Departamento de Matemática Aplicada II, y con la retribución correspondiente a Profesor Titular de Universidad (TC).

* D. Jorge Juan Pluss, con dedicación a tiempo completo, durante la totalidad del curso académico

1998/99, con adscripción al área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática y al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, y con la retribución correspondiente a Catedrático de Universidad (TC).

* Dª. Louise Trave-Massuyes, con dedicación a Tiempo Completo, para un período de seis meses dentro del curso 1998/99; con adscripción al área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos y al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, y con la retribución correspondiente a Catedrático de Universidad (TC).

2.3.15. TOMAS DE POSESIÓN.

DOCTORA CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO, que tomó posesión el 13 de noviembre de 1998 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada».

DOCTORA CONCEPCIÓN PÉREZ PÉREZ, que tomó posesión el 13 de noviembre de 1998 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de «Filología Francesa».

DOCTOR JOSÉ GONZÁLEZ MONTEAGUDO, que tomó posesión el 13 de noviembre de 1998 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social».

DOCTORA MARÍA DEL CARMEN SAN JOSÉ ARANGO, que tomó posesión el 13 de noviembre de 1998 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Radiología y Medicina Física», adscrita al Departamento de «Farmacología, Pediatría y Radiología».

DON RAFAEL MARTÍNEZ GASCA, que tomó posesión el 13 de noviembre de 1998 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

DON JUAN LUIS BARÓN CANO, que tomó posesión el 13 de noviembre de 1998 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

DON JOAQUÍN SARABIA SÁNCHEZ, que tomó posesión el 13 de noviembre de 1998 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica

Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

DOCTORA MARÍA SILVIA FRESNEDA FUENTES, que tomó posesión el 20 de noviembre de 1998 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

DOCTORA MARÍA DOLORES GORDON PERAL, que tomó posesión el 20 de noviembre de 1998 de la plaza de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Filología Española (Actualmente Lengua Española)», adscrita al Departamento de «Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura».

DON FRANCISCO VILLAREJO RAMOS, que tomó posesión el 20 de noviembre de 1998 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

DOCTORA CARMEN DE MORA VALCÁRCEL, que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 de la plaza de Catedrática de Universidad, del área de conocimiento de «Literatura Española», adscrita al Departamento de «Filologías Integradas».

DOCTOR NORMAN ADRIAN HUICI MÓDENES, que tomó posesión el 4 de diciembre de 1998 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura».

DOCTOR JUAN MIGUEL GUERRERO MONTÁVEZ, que tomó posesión el 17 de diciembre de 1998 de la plaza de Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica Médica y Biología Molecular».

2.4. PLANES DE ESTUDIO Y NUEVAS TITULACIONES.

2.4.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN BIOLOGÍA.

ACUERDO 9.1.1/JG 6-11-98, por el que, con relación a las alegaciones formuladas contra el Proyecto de Plan de Estudio de la titulación de Licenciado en Biología, previo informe en igual

sentido de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por mayoría, con veinticinco votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones, aprobar la estimación o desestimación, según los casos, de dichas alegaciones según informe favorable o desfavorable, respectivamente, contenido en los Actos 5 y 6 y los Acuerdos 1 y 2/CPE 20-5-98, cuyo tenor literal es el siguiente:

«**ACTO 5/CPE 20-5-98**, por el que en relación a la alegación presentada por la profesora Dra. Ana María Cameán Fernández, como primera firmante, en la que interesa que se incluya en el plan de estudio de la licenciatura de Biología la asignatura de Toxicología con un mínimo de 3 créditos teóricos y 1,5 prácticos y que la materia optativa Neurotoxicología se vincule también al área de conocimiento de Toxicología, el Presidente informa que la inclusión o no de esas asignaturas, es una decisión que corresponde a la exclusiva competencia del Centro.

ACUERDO 1/CPE 20-5-98, por el que en relación a alegación presentada por la Dra. Ana María Cameán Fernández (como primer firmante), la CPE acuerda por unanimidad informar a la Junta de Gobierno la desestimación de dicha alegación, puesto que los Estatutos de la Universidad de Sevilla, siguiendo la normativa general, señalan que la competencia para elaborar los planes de estudios corresponde al Centro.

ACTO 6/CPE 20-5-98, por el que el Sr. Presidente de la Comisión de Planes de Estudio da cuenta de las siguientes alegaciones presentadas al Plan de Estudio conducente a la obtención del título en Biología: alegación presentada por el Dr. Blas Torres Ruiz (como primer firmante); alegación presentada por el Dr. José Bolufer González (como primer firmante); alegación presentada por el Dr. Diego Mir Jordano; alegación presentada por el Dr. Juan Ribas Serna; alegación presentada por el Dr. José López Barneo; alegación presentada por la Dra. María Elvira Ocete Rubio; alegación presentada por la Dra. María Elvira Ocete Rubio (como primer firmante); en todas ellas interesa que la asignatura de Fisiología Animal aparezca en el nuevo Plan de Estudio como una asignatura anual de 12 créditos (9+3), ya que de otro modo, desde una perspectiva pedagógica, el dividir la Fisiología Animal en dos asignaturas no permitiría impartir la disciplina desde una visión integrada de sus distintas partes.

ACUERDO 2/CPE 20-5-98, por el que, tras un amplio debate general, la Comisión de Planes de Estudio acuerda por unanimidad informar favo-

rablemente a la Junta de Gobierno la estimación de las alegaciones presentadas, en el sentido de reunificar las asignaturas en que se divide la materia troncal de Fisiología Animal, en aras de la más racional estructura del plan de estudios y de los acuerdos de la Junta de Gobierno sobre la aplicabilidad de la normativa sobre los nuevos planes de estudios».

ACTO 9.1.2/JG 6-11-98, por el que el Sr. Decano de la Facultad de Biología comunica a la Junta de Gobierno que el Centro ha aceptado la modificación de la denominación de la asignatura optativa denominada «Geografía Física» en el Proyecto original de Plan de Estudio de la titulación de Licenciado en Biología, así como la supresión de la incompatibilidad prevista en el mismo de la asignatura «Química» con la de «Bioquímica», en cumplimiento parcial del Acuerdo 9.5/COA 27-10-98.

ACUERDO 9.1.3/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con los artículos 87.9 y 117.5 de los EUS y el apartado 2 del Acuerdo 2/JG 21-9-92 (sesión extraordinaria), cumplimentados todos los trámites establecidos en el artículo 117 de los EUS, en la Sección A del Acuerdo 1/COA 30-4-91 (que da cumplimiento al Acuerdo 5/JG 11-4-91) en la redacción establecida por el Acuerdo 3.1/JG 1-12-92, y en los Acuerdos 3.3/JG 1-12-92, y 7.2.1/JG 21-4-92, previo informe favorable de la Comisión de Planes de Estudio y de la COA, se conviene, por mayoría, con veinticinco votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones, aprobar el Plan de Estudio de la titulación de Licenciado en Biología, en los términos que constan en el oportuno expediente.

Procede, en consecuencia, con arreglo a los artículos 29.2 de la LO 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 10.1 y 2 del RD 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio, modificado por los Reales Decretos 1267/1994, 2347/1996, 614/1997 y 779/1998, el traslado del Plan aprobado al Consejo de Universidades para su homologación.

ACTO 9.1.4/JG 6-11-98, por el que el Sr. Talero García justifica la abstención de los representantes de los estudiantes en la Junta de Gobierno en la votación referida al Plan de Estudio de la titulación de Biología en el hecho de que, estando de acuerdo con el Proyecto de Plan, rechazan la presencia de las incompatibilidades que sigue manteniendo dicho Plan.

2.4.2. APROBACIÓN DE LA CONCRECIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN REQUERIDOS PARA EL ACCESO AL SEGUNDO CICLO DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA.

ACUERDO 9.2/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con el artículo 87.9 de los EUS, previa propuesta de la Facultad de Odontología, que se considera excesiva con arreglo a las previsiones al respecto contenidas en la OM de 11 de septiembre de 1991 (BOE del 26 de septiembre de 1991), y previo informe de la COA en igual sentido, se conviene, por asentimiento, aprobar la concreción de los complementos de formación requeridos para el acceso al segundo ciclo de la Licenciatura en Odontología, en las siguientes asignaturas y créditos del vigente Plan de Estudio de la titulación de Licenciado en Odontología:

* Materiales Odontológicos	9'2 créditos,
* Ergonomía	2'3 créditos.
* Anatomía II	3 créditos.
* Histología II	2 créditos.

2.4.3. MEDIDAS DE TRANSICIÓN Y DE ADAPTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN PROCESO DE EXTINCIÓN O EXTINGUIDOS A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO.

ACTO 9.3.1/JG 6-11-98, por el que, a iniciativa del Dr. Ramos Vicente, se incorporan al texto de la Propuesta de Medidas de transición y de adaptación de los Planes de Estudio en proceso de extinción o extinguidos a los nuevos Planes de Estudio, las siguientes modificaciones:

* Añadir al apartado 2.3 un inciso del siguiente tenor: «Esta norma no excluye el derecho de los alumnos a recibir tutorías sobre las correspondientes asignaturas».

* Sustituir en el punto 1 de las Medidas de Flexibilización previstas en el apartado 1 la expresión «serán computables» por la de «serán computados en la mayor parte posible».

* Sustituir en el punto 2 de las Medidas de Flexibilización previstas en el apartado 1 la expresión «será asimismo computable» por la de «será asimismo computada en la mayor parte posible».

ACTO 9.3.2/JG 6-11-98, por el que, a iniciativa del Dr. Cano García, se incorpora al texto de la Propuesta de Medidas de transición y de adaptación de los Planes de Estudio en proceso de extinción o extinguidos a los nuevos Planes de Estudio, la modificación consistente en sustituir en el apartado

2.4 la expresión inicial «En cualquier caso» por la de «En cualquiera de estos casos».

ACTO 9.3.3/JG 6-11-98, por el que el Sr. Talero García manifiesta que no comparten la afirmación contenida en la Exposición de Motivos de la Propuesta de Medidas de transición y de adaptación de los Planes de Estudio en proceso de extinción o extinguidos a los nuevos Planes de Estudio de que el criterio de no admitir matrícula en asignaturas extinguidas a estudiantes que no hubieran estado matriculados en dichas asignaturas antes de su extinción sea la interpretación correcta del artículo 11 del RD 1497/1987, en la redacción establecida por el RD 1267/1994, añadiendo que, no obstante apoyan la Propuesta referida, felicitando al Equipo de Gobierno por su sensibilidad al formularla.

ACUERDO 9.3.4/JG 6-11-98, por el que, de conformidad con los artículos 11 del RD 1497/1987, en la redacción establecida por el RD 1267/1994, y 87.9 de los EUS, en atención a las consideraciones que se contienen en la Exposición de Motivos de las Medidas y con el fundamento en la misma señalado, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar las Medidas de transición y de adaptación de los Planes de Estudio en proceso de extinción o extinguidos a los nuevos Planes de Estudio, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MEDIDAS DE TRANSICIÓN Y DE ADAPTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN PROCESO DE EXTINCIÓN O EXTINGUIDOS A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO.

El art. 11 del RD 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio universitarios, en la redacción dada en el art. 1.11 del RD 1267/1994, de 11 de junio, establece el procedimiento ordinario de extinción de los antiguos planes y de implantación de los nuevos, fijando que éste, por lo general y salvo excepciones que justifiquen lo contrario a juicio de la Universidad correspondiente, será gradual, curso a curso. El mismo artículo establece que, una vez extinguido cada curso, se celebrarán cuatro exámenes de las asignaturas que lo integraban en los dos años siguientes, como garantía de la posibilidad de continuación de sus estudios por el plan por el que comenzaron para los estudiantes directamente afectados por el cambio de plan. Posteriormente, el RD 2347/1996, de 8 de noviembre, abrió, con carácter

extraordinario, la posibilidad de que las Universidades acordaran la ampliación de dichas convocatorias a seis en los tres años inmediatamente siguientes a la extinción del curso correspondiente, siempre y cuando esta medida se hiciera compatible con el régimen de permanencia vigente en la Universidad. De acuerdo con ello, la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/JG 19-12-97, reunión 12-1-98), acordó generalizar este beneficio a todos los alumnos afectados por un cambio de plan de estudio.

La interpretación adecuada de la norma relativa al momento en el que un curso ha extinguido y en el que, por lo tanto, no cabe ya aceptar primera matrícula en asignaturas pertenecientes al mismo, ha suscitado ciertas dudas, en el sentido de si es posible entender que mientras subsisten convocatorias de examen, aun cuando ya no se imparta docencia de las asignaturas correspondientes, el curso no ha extinguido completamente desde el punto de vista académico.

Sin embargo, la interpretación correcta de la norma, como quedó en su día de manifiesto en sendos informes técnicos, uno a cargo del Gabinete Jurídico y otro a cargo de la Sección de Ordenación Académica de la Universidad, con efectos inmediatos en la resolución de diversos recursos planteados al respecto, exige tener presente el sentido de liquidación de los antiguos planes que formaba parte de la voluntad del legislador al promulgarse la reforma, puesto que ésta introducía una nueva estructura de los estudios universitarios. Planteado desde esta perspectiva, el decreto inauguraba un período de carácter transitorio sobre el papel de corta duración, en el que los antiguos planes y, por tanto, la antigua estructura académica de los estudios superiores, quedaban a extinguir y debían ser sustituidos por los nuevos, elaborados y aprobados de acuerdo a los preceptos generales contenidos en dicho decreto.

La experiencia práctica ha demostrado que la necesidad de sucesivas modificaciones del marco normativo ha prolongado en el tiempo, quizás más allá de lo aconsejable, el período transitorio, de manera que, por un lado, aún subsisten planes anteriores a la reforma y, por otro, planes que en su día fueron reformados han de adecuarse ahora a las nuevas normas introducidas en los RD de abril de 1997 y 1998. Ello ha generado una diversidad de situaciones que, aunque claramente distinguibles por parte de los gestores universitarios en razón de la proximidad de su actividad a la evolución de la problemática descrita, ha podido en ocasiones propiciar cierta confusión e,

incluso, perjuicios entre los usuarios del servicio público universitario.

A ello se une que los Centros, no constreñidos por instrucciones concretas al respecto dado que se daba por sentada la claridad del marco normativo general, han resuelto frecuentemente las dudas de interpretación que arriba se mencionaban, como resulta lógico, en el sentido más favorable al alumno, admitiendo primeras matrículas en asignaturas que formaban parte de cursos extinguidos o bien matrículas de curso no completo en cursos a extinguir en el mismo año académico, predeterminado así, muchas veces sin una consciencia clara de ello por parte del alumno, la obligatoria adaptación al plan nuevo en el curso siguiente en caso de aplicarse en su tenor literal la norma aludida.

Esta situación de hecho obliga a la Universidad a adoptar medidas internas que favorezcan, en condiciones de igualdad para todos los alumnos afectados, la transición de los antiguos a los nuevos planes de estudio y de éstos a los nuevos planes adaptados, en el sentido de facilitar tanto la puesta en marcha de mecanismos flexibles de adaptación a los nuevos planes como la finalización de los estudios por el plan iniciado si así conviniera al alumno, todo ello, como resulta lógico, dentro del respeto al marco normativo vigente y en uso de la atribución de competencias a las Universidades en materia de adopción de procedimientos extraordinarios de extinción de planes de estudio prevista en el RD 1467/1987 de Directrices Generales de los Planes de Estudio universitarios.

En este sentido, y como medidas distintas pero estrechamente relacionadas entre sí, en atención al beneficio general que de su combinación resulta, se acuerda:

1. Aprobar las medidas de flexibilización de los mecanismos de adaptación de los antiguos a los nuevos planes de estudio, que se adjuntan.

2. Autorizar la posibilidad de formalizar primera matrícula en asignaturas pertenecientes a cursos extinguidos en tanto estén vigentes las convocatorias previstas en el art. 11 del RD 1497/1987, en la redacción dada por el RD 2347/1996 para aquellos alumnos que ya hubieran comenzado anteriormente sus estudios por el plan a extinguir, con las siguientes limitaciones:

2.1. Esta posibilidad no resultará en absoluto extensible a los alumnos de nuevo ingreso, que necesariamente comenzarán sus estudios por el plan nuevo parcial o totalmente implantado.

2.2. Los alumnos que se matriculen por primera vez en la Universidad de Sevilla en virtud de trasla-

do de expediente desde otra Universidad no podrán, salvo casos excepcionales, matricular asignaturas pertenecientes a cursos ya extinguidos de planes antiguos.

2.3. La aceptación de primera matrícula en el supuesto descrito en el punto 2 surtirá efectos académicos exclusivamente en relación a derechos de examen y no de docencia. Esta norma no excluye el derecho de los alumnos a recibir tutorías sobre las correspondientes asignaturas.

2.4. En cualquiera de estos casos, una vez transcurrido el plazo improrrogable de tres años previsto en la norma citada y celebrados los seis exámenes asimismo previstos en dicha norma, no podrá volverse a aceptar matrícula en las asignaturas integrantes del correspondiente curso extinguido, sin que sea exigible derecho a nuevas convocatorias.

MECANISMOS DE ADAPTACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO EXTINGUIDOS O EN PROCESO DE EXTINCIÓN A LOS NUEVOS PLANES DE ESTUDIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La aceleración del proceso de aprobación e implantación de los nuevos planes de estudio en la Universidad de Sevilla está poniendo de manifiesto una cada vez mayor cantidad de problemas de adaptación a los planes nuevos. Se observa cómo, casi siempre, los alumnos que llevan a cabo la adaptación se ven obligados a cursar un número de asignaturas desproporcionado en relación al que hubieran tenido que superar en el supuesto de haber continuado sus estudios por los planes antiguos a extinguir, debido a las grandes diferencias que a menudo existen entre éstos y los planes nuevos, a lo que hay que sumar las nuevas exigencias derivadas de la actual estructura de los estudios universitarios, con la incorporación de la libre configuración.

Ha de añadirse a ello que la adaptación no constituye siempre una decisión plenamente voluntaria del alumno, dado que muy frecuentemente viene forzada bien por el agotamiento de las convocatorias de examen establecidas en la normativa como parte del proceso de extinción global curso a curso de los planes en vías de desaparición, bien por la continuación de estudios tras su interrupción temporal antes del cambio del plan.

Constituye por todo ello la transición de antiguos a nuevos planes un período que puede potencialmente generar, y de hecho genera, incertidumbres y problemas de muy variado tipo para cuya solución conviene disponer de instrumentos flexibles dado que su variedad da lugar a una amplia y dispar

casuística. Esta necesidad es aún mayor si se tiene en cuenta que al proceso de sustitución de planes antiguos por planes nuevos se une ahora el de adecuación de un buen número de éstos a los preceptos contenidos en los Reales Decretos de modificación de las Directrices Generales Comunes promulgadas en abril de 1997 y 1998.

La experiencia demuestra, a este respecto, que los cuadros de adaptación que preceptivamente se incluyen en los Anexos a los nuevos planes de estudio resultan muy frecuentemente insuficientes para dar una respuesta adecuada a los problemas señalados. No es necesariamente ello consecuencia de una falta de previsión a la hora de su confección y aprobación, pues al ubicarse éstas necesariamente en un momento anterior al de su aplicación, es forzoso que no puedan ser tenidos en cuenta todos los casos posibles que pueden aparecer en su desarrollo práctico. De esta manera, se produce la paradoja de que cuadros de adaptación realizados con la intención más generosa acaban por constituir instrumentos rígidos de adaptación incapaces de ofrecer soluciones flexibles y satisfactorias a todos los casos sobrevenidos que se plantean.

Detectado este problema, se ha auspiciado la inclusión en los cuadros de adaptación de los últimos planes de estudio tramitados de un mecanismo no automático, al tiempo que flexible, consistente en una comisión de adaptación nombrada por el Centro correspondiente al objeto de entender en aquellos casos excepcionales o no previstos que así lo requieran, de tal modo que pueda complementarse e, incluso, llegado el caso, sustituir por otras alternativas las previsiones de adaptación automática publicadas junto al plan de estudio correspondiente.

Una vez comprobada la eficacia práctica de esta medida, parece conveniente extenderla al conjunto de nuevos planes de estudio de la Universidad. Puesto que en la definición del contenido de los Anexos las Universidades pueden operar con un gran margen de libertad, no resulta imprescindible emprender la vía de la modificación de los planes, que implica un gran coste procesal, para incluir el mecanismo de adaptación citado en todos aquellos que no lo contemplan, debiendo bastar para ello un acuerdo de la Junta de Gobierno que lo implante con carácter general.

Para que la eficacia de la medida sea completa, en razón a los motivos que la fundamentan, es necesario que, adicionalmente, venga acompañada de la definición de una filosofía de actuación, según la cual las decisiones de tales comisiones de adapta-

ción deberán atenerse al principio de que todo lo superado por el alumno en el plan a extinguir o extinguido le resulte válido al adaptarse al plan nuevo, lo que eventualmente podrá significar, entre otras cosas, que los excesos de carga lectiva cursados en asignaturas de aquél le podrán ser validados por créditos de libre configuración y optativos en éste. En la misma línea, deberá entenderse, además, que la carga lectiva que reste al alumno para concluir sus estudios por el plan al que se adapte no deberá superar, a no ser en unos límites razonables y en casos justificados, la carga que le restara para terminarlos por el plan antiguo de origen, toda vez que, en general, los planes anteriores a la reforma contemplaban una carga lectiva mayor que los posteriores a la misma.

MECANISMOS DE FLEXIBILIZACIÓN.

Al objeto de flexibilizar los mecanismos de adaptación previstos en los nuevos planes de estudio de la Universidad de Sevilla, la Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1. Los excesos de carga lectiva de las asignaturas adaptadas pertenecientes a planes de estudio a extinguir o extinguidos en relación a las correspon-

dientes en los planes nuevos serán computados en la mayor parte posible como créditos por equivalencia optativos y de libre configuración.

2. La carga de las asignaturas no adaptables será asimismo computada en la mayor parte posible como créditos por equivalencia optativos y de libre configuración.

3. En la medida de lo posible, se procurará que en los procesos de adaptación la carga lectiva que resulte a superar por el alumno en el nuevo plan no exceda a la que hubiera tenido que cursar en el supuesto de finalizar sus estudios por el plan antiguo a extinguir o extinguido.

4. Al objeto de entender y determinar en éstos y en otros supuestos no previstos o de carácter extraordinario que pudieran plantearse, los Centros nombrarán una Comisión de Adaptación delegada de su correspondiente Junta, que estudiará y propondrá las fórmulas concretas convenientes a cada caso.

5. Si así estimaron oportuno, los Centros, en lugar de nombrara una Comisión de Adaptación específica, podrán atribuir las funciones de ésta a algunas de las comisiones delegadas de Junta de Centro ya existentes.

3. INVESTIGACIÓN

3.1. PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

3.1.1. ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 30/9/1998.

Reunida la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla el 30 de Septiembre de 1998, ha resuelto conceder las siguientes Ayudas:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA «AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO».

1. Organización de las I Jornadas de Filosofía y Medicina, 1-3 de Octubre de 1998, Facultad de Filosofía, 250.000 pts.

2. Organización del I Congreso Nacional de Mediación, 25-27 de Noviembre de 1998, Facultad de Psicología, 250.000 pts.

3. Organización del Seminario «Los retos de la Genética Vegetal en el s. XXI», 11 de Diciembre de 1998, Facultad de Biología, 250.000 pts.

4. Organización de las Jornadas de Física de Materiales (en el 70 aniversario del Prof. R. Márquez Delgado), 28-29 Abril de 1999, Facultad de Física, 250.000 pts.

5. Organización del Congreso INARS: La Investigación en las Artes Plásticas y Visuales, 22-24 Octubre de 1998, Facultad de Bellas Artes, 250.000 pts.

TOTAL: 1.250.000 pts.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE «AYUDAS A LOS DEPARTAMENTOS PARA INVESTIGACIÓN» (1998).

DEPARTAMENTO	TOTAL PTS.
Administración de Empresas y Comercialización e Invest. de Mercados (Marketing)	699.610
Álgebra	441.620
Análisis Matemático	511.427
Antropología Social	934.885
Biología Celular	638.490
Bioquímica, Bromatología y Toxicología	955.167
Bioquímica Médica y Biología Molecular	674.310
Bioquímica Vegetal y Biología Molecular (*)	1.100.000
Ciencias Agroforestales	349.777
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	239.191
Ciencias Morfológicas	420.748
Ciencias Socio-Sanitarias	411.993
Cirugía	666.453
Citología e Histología Normal y Patológica	508.964
Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura	661.859
Construcciones Arquitectónicas I	398.080
Construcciones Arquitectónicas II	187.459
Contabilidad y Economía Financiera	771.279
Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola	400.808
Derecho Administrativo e Internacional Público	971.455
Derecho Constitucional y Financiero	642.884
Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Hª del Derecho y de las Instituciones	345.283

DEPARTAMENTO	TOTAL PTS.
Derecho Trabajo y Seguridad Social	566.553
Derecho Mercantil	520.315
Dibujo	505.434
Didáctica de la Expresión Musical,Plástica y Corporal	458.431
Didáctica de la Lengua y de la Lit. y Fil. Integradas	387.127
Didáctica de las Ciencias Experimentales	422.779
Didáctica de las Matemáticas	221.214
Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	774.209
Economía Aplicada I	768.983
Economía Aplicada III	507.232
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	946.945
Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico	455.302
Electrónica y Electromagnetismo	636.194
Enfermería, Fisioterapia y Podología	489.590
Escultura e Historia de las Artes Plásticas	572.678
Estadística e Investigación Operativa	461.693
Estética e Historia de la Filosofía	421.281
Estomatología	581.933
Expresión Gráfica Arquitectónica	173.978
Expresión Gráfica en la Edificación	229.903
Farmacia y Tecnología Farmacéutica	588.923
Farmacología	641.653
Farmacología, Pediatría y Radiología	614.223
Filología Alemana	388.392
Filología Española (Literatura Española)	534.696
Filología Francesa	510.528
Filología Griega y Latina	572.679
Filología Inglesa (Lengua Inglesa)	532.598
Filología Inglesa (Literat. Inglesa y Norteamericana)	532.998
Filologías Integradas	602.439
Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia	473.312
Física Aplicada	575.442
Física Atómica, Molecular y Nuclear	902.537
Física de la Materia Condensada	905.888
Fisiología y Biología Animal	879.668
Fisiología Médica y Biofísica	997.698
Genética	1.048.852
Geografía Física y Análisis Geográfica Regional	990.131
Geografía Humana	540.488
Geometría y Topología	378.304
Historia Antigua	447.212
Historia de América	574.443
Historia del Arte	768.084
Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	471.314
Historia Moderna	354.737
Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas	282.134
Ingeniería de Sistemas y Automática	856.100

DEPARTAMENTO	TOTAL PTS.
Ingeniería del Diseño	242.519
Ingeniería Eléctrica	461.294
Ingeniería Electrónica	618.984
Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos	715.487
Ingeniería Gráfica	195.013
Ingeniería Mecánica y de los Materiales	819.649
Ingeniería Química	813.357
Ingeniería Química y Ambiental	562.759
Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	714.789
Lenguajes y Sistemas Informáticos	367.319
Matemática Aplicada I	475.075
Matemática Aplicada II	535.195
Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno	848.510
Medicina	660.029
Microbiología	761.093
Microbiología y Parasitología	657.265
Organización Industrial y Gestión de Empresas	666.453
Pintura	381.001
Prehistoria y Arqueología	441.154
Proyectos Arquitectónicos	500.942
Psicología Evolutiva y de la Educación (*)	998.686
Psicología Experimental	901.329
Psicología Social	498.943
Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	564.290
Química Analítica	480.568
Química Física	549.476
Química Inorgánica	990.896
Química Orgánica	619.883
Química Orgánica y Farmacéutica	498.544
Sociología	498.245
Tecnología Electrónica	174.977
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	566.454
Teoría Económica y Economía Política	990.930
Urbanística y Ordenación del Territorio	229.903
TOTAL	60.000.000

DEPARTAMENTOS QUE NO HAN PRESENTADO SOLICITUD DE AYUDA:

Biología Vegetal y Ecología (fuera de plazo)
 Derecho Civil e Internacional Privado (fuera de plazo)
 Derecho Penal y Procesal
 Economía Aplicada II
 Filosofía del Derecho, Moral y Política
 Historia Contemporánea
 Metafísica y Corrientes Act. Filosofía

(*) Departamento que ha superado la cantidad límite en 47.565 pts. fijada en la convocatoria. El exceso se ha redistribuido proporcionalmente entre los restantes Departamentos.

3.1.2. ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 30/11/1998.

Reunida la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla el 30 de Noviembre de 1998, ha resuelto conceder las siguientes Ayudas:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA «AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO» :

1.- Organización de las Jornadas Internacionales sobre Proteínas Alimentarias, Instituto de la Grasa-Universidad de Sevilla, 250.000 pts.

2.- Organización de las Jornadas de Trabajo sobre Metodologías Cualitativas Aplicadas a Sistemas Socioeconómicos, Fac. Informática y Estadística, 250.000 pts.

3.- Organización del XXVI Symposium de la Sociedad Española de Psicoterapia y Técnicas de Grupo, Fac. C. Económicas y Empresariales, 250.000 pts.

4.- Organización de V Coloquios Andaluces sobre Marketing y Organización de Empresas, Fac. C. Económicas y Empresariales, 250.000 pts.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 1998 «PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA»:

La Comisión de Investigación, una vez concluido el proceso de evaluación de las obras presentadas a dicho Premio, acordó por unanimidad lo siguiente:

Dejar desierto dicho Premio, según establece la Base 5.3 de dicha Convocatoria: «Si a juicio de la Comisión de Investigación ninguna de las obras presentadas reuniera la calidad mínima exigible, o no satisficiera el objeto de la convocatoria, el Premio podrá declararse desierto»

RESOLUCIÓN CONVOCATORIAS «AYUDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN 1998»:

La Comisión de Investigación, una vez concluido el proceso de evaluación de las obras presentadas a dicha Ayuda, acordó por unanimidad lo siguiente:

Conceder una única ayuda a D. Francisco Ramón García y D. Jesús Mario Bilbao Arrese para la publicación de la obra «Avances en teoría de juegos con aplicaciones económicas y sociales».

4. TERCER CICLO Y ENSEÑANZAS PROPIAS**4.1. TERCER CICLO.****4.1.1. ACTO DE INVESTIDURA COMO DOCTOR HONORIS CAUSA DEL EXCMO. SR. D. JAY FORRESTER.**

El Excmo. Sr. D. Jay Forrester ha sido investido Doctor Honoris Causa de la Universidad de Sevilla por el Excmo. Sr. Rector Magnífico, en el acto solemne de Investidura que tuvo lugar el día 15 de diciembre de 1998, en el Paraninfo de la Universidad.

Previamente, fueron cumplimentados todos los trámites reglamentariamente exigidos para la concesión de este doctorado correspondiente al Área Jurídico Empresarial y, a propuesta de la Comisión de Doctorados Honoris Causas, el Claustro Universitario dio su conformidad el día 4 de diciembre de 1997.

4.1.2. ACTO DE INVESTIDURA COMO DOCTORES HONORIS CAUSA DE LOS EXCMOS. SRES. D. JAVIER BENJUMEA PUIGCERVER Y D. ENRIQUE ALARCÓN ÁLVAREZ.

Los Excmos. Sres. D. Javier Benjumea Puigcerver y D. Enrique Alarcón Álvarez han sido investidos Doctores Honoris Causa de la Universidad de Sevilla por el Excmo. Sr. Rector Magnífico, en el acto solemne de Investidura que tuvo lugar el día 11 de enero de 1999, en el Paraninfo de la Universidad. Dicho acto estuvo presidido por SAR la Infanta D^a Cristina de Borbón y por el Excmo. Sr. Duque de Palma.

Previamente, fueron cumplimentados todos los trámites reglamentariamente exigidos para la concesión de estos doctorados correspondientes al Área Científico-Técnica y, a iniciativa de la ETS de Ingenieros Industriales y a propuesta de la Comisión de Doctorados Honoris Causas, el Claustro Universitario dio su conformidad el día 14 de mayo de 1998.

7. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

7.1. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

7.1.1. RESOLUCIÓN RECTORAL DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1998 SOBRE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre (BOE de 29 de septiembre de 1988) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como en el Presupuesto universitario para 1998, este Rectorado ha resuelto dictar las siguientes Normas, para el cierre del ejercicio presupuestario de 1998.

1. MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.

1.1. Los Mandamientos de pago a Justificar y Anticipos de Caja Fija con cargo al Ejercicio de 1998, tendrán como fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad, el 30 de noviembre de 1998.

1.2. Sin perjuicio de la obligación general de justificación de los pagos a justificar, en el plazo de tres meses desde su concesión, y las responsabilidades de los perceptores por su incumplimiento:

a) No podrán librarse en 1999 fondos a justificar, hasta tanto no se hayan liquidado los percibidos en el tercer trimestre de 1998. El plazo máximo para ello, será hasta el 31 de diciembre de 1998.

b) Las cuentas de pagos a justificar autorizadas durante octubre y noviembre de 1998, habrán de estar rendidas antes del 27 de febrero de 1999.

En todo caso, las cantidades libradas a justificar con cargo al ejercicio de 1998 no invertidas, se reintegrarán a la Tesorería General de la Universidad, debiendo estar ingresadas antes del 31 de diciembre de 1998, no pudiendo ser justificadas con cargo a gastos correspondientes a 1999.

Para el reintegro de estos sobrantes, se utilizará uno de estos procedimientos:

1. Mediante un ingreso en metálico o por transferencia bancaria, a alguna de las siguientes c/c a nombre de la Universidad de Sevilla.

* C/C nº 26-000001-4, del BANCO DE ESPAÑA.

* C/C 2098 0028 09 0104091815 de EL MONTE.

El resguardo de haber ingresado el sobrante en el

Banco, se presentará con el resto de los justificantes al momento de presentar la cuenta.

2. Mediante la entrega de talón a nombre de la Universidad de Sevilla, por el importe a reintegrar. En este caso, la entrega habrá de realizarse como máximo antes de las 14 h. del día 28 de diciembre.

Los reintegros de mandamientos de pago expedidos con cargo al presupuesto de 1998, cuando se realicen dentro de este mismo ejercicio, se aplicarán al presupuesto de gastos en el mismo concepto al que se aplicó al pago y al mismo centro de gastos.

Cuando el reintegro se realice con posterioridad al 31 de diciembre de 1998, tendrá la condición de reintegro de ejercicio cerrado, y por ello el carácter de recurso del presupuesto de ingresos y se aplicará al capítulo 3 del mismo.

2. PETICIONES DE ABONO EN MONEDA EXTRANJERA Y PESETAS CONVERTIBLES.

El plazo máximo de presentación en el Registro General de la Universidad de peticiones de abono de moneda extranjera con cargo al ejercicio de 1998, será hasta el día 11 de diciembre de 1998.

3. PROPUESTAS DE GASTOS.

Las propuestas de autorización de gasto tendrán como fecha límite de entrada en el Registro General, el día 30 de noviembre de 1998.

4. PETICIONES DE ABONO.

La presentación en el Registro General de peticiones de abono, tendrá como fecha máxima el día 31 de diciembre de 1998.

En el plazo señalado en el párrafo anterior, y sin posibilidad de prórroga, se entienden incluidas las peticiones de abono generadas por suministros, servicios y otros gastos del ejercicio de 1998, siempre que se disponga de la correspondiente factura, teniendo en cuenta, que para el cierre del ejercicio de 1998, tampoco se dispondrá de plazo adicional para remitir relación de acreedores.

Respecto a las obligaciones que hayan sido contraídas en 1998 y de las que no se disponga de las correspondientes facturas, se formularán peticiones de abono, las cuáles habrán de tener entrada en el Registro General con anterioridad al día 31 de diciembre de 1998, justificándose las mismas con el albarán de entrega, convenios, contratos, certificaciones de obras, o cualquier otro elemento docu-

mental por el que quede acreditado el reconocimiento de la obligación, el acreedor, y el importe de la obligación reconocida. Este plazo tendrá carácter improrrogable.

Una vez tengan en su poder la factura correspondiente, habrá de remitirse a la Sección de Intervención del Rectorado adjuntando copia de la petición de abono a la que corresponde. En todo caso, las facturas deberán tener entrada en el Registro General de la Universidad con anterioridad al día 30 de enero de 1999, procediéndose en caso contrario a la anulación del compromiso de gasto y devolución al Centro de la petición de abono.

Respecto a las peticiones de abono retenidas en la Sección de Intervención a falta de documentación, en el caso de que a 31 de enero de 1999 no hubiera tenida entrada en el Registro General dicha documentación, se procederá a la devolución al Centro de la petición de abono correspondiente.

5. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Se incorporarán automáticamente al ejercicio siguiente:

I. Todos los remanentes de crédito por operaciones de capital (créditos para gastos de investigación e inversiones), ya sea disponible en el centro o proyecto, o comprometido en propuestas de gastos, sin que sea necesario en ningún caso formular solicitud previa.

II. Asimismo, se incorporarán de manera automática y sin necesidad de solicitud previa:

- El disponible a 31 de diciembre en los créditos para gastos corrientes de Centros y Departamentos universitarios.

- El importe de los créditos comprometidos en propuestas de gastos autorizadas a Centros y Departamentos universitarios, que habrá de destinarse a la misma finalidad para la que se autorizó dicha propuesta.

- El importe del disponible a 31 de diciembre, así como el crédito comprometido en propuestas de gastos de los Servicios generales y unidades con presupuesto propio.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, los centros de gasto que cuenten con financiación propia, tendrán condicionada la incorporación al hecho de haber cubierto su previsión de ingresos, procediéndose en caso contrario al ajuste correspondiente por el Servicio de Gestión Económica.

El Servicio de Investigación, a través de las unidades de gestión de créditos de investigación, OGICYT y SIOGI, procederán a incorporar al ejercicio 1999 los remanentes de créditos disponibles y comprometidos, conforme a lo establecido en los apartados anteriores.

Podrán autorizarse otras incorporaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, la Ley General de la Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma Andaluza, y su normativa de desarrollo.

6. INSTRUCCIONES DE DESARROLLO.

Se autoriza al Sr. Gerente para dictar cuantas instrucciones sean necesarias en el desarrollo y aplicación de esta Resolución.

7.1.2. RESOLUCIÓN RECTORAL DE 28 DE DICIEMBRE DE 1998, SOBRE PRÓRROGA DE PRESUPUESTO.

El artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria establece la prórroga legal de los presupuestos aprobados en el ejercicio anterior si a comienzos de un ejercicio económico no se hubieran aprobado los que han de tener vigencia en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo del texto refundido de la LGP, este Rectorado ha resuelto prorrogar para el ejercicio de 1999 y en tanto no se produzca la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para el mencionado año, el aprobado para 1998, con las condiciones que se detallan:

1) Se considerará a los efectos de prórroga, la cantidad inicial aprobada para 1998, teniendo en cuenta las cantidades resultantes de las reclamaciones estimadas, disminuidas en un 10%, con las excepciones que serán comunicadas debidamente a los responsables de los Centros de Gastos afectados y, en todo caso, en lo que se refiere al Capítulo I de Gasto de Personal.

2) De las cantidades que correspondan con la regla anterior, únicamente estará disponible el 25 % de la misma para cada trimestre, hasta la aprobación definitivamente del presupuesto.

7.2. OBRAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

7.2.1. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 1998.

- Mantenimiento de cuatro microscopios electrónicos Philips, con destino al Servicio de Microscopía Electrónica. Se propone la adjudicación a la empresa **Philips Ibérica, SA**, por un importe de 3.500.000 pts., con un plazo de ejecución de un año a partir del 26 de septiembre de 1998, conforme al art. 211 b) LCAP, al justificarse que por su especificidad técnica tan sólo puede encomendarse el servicio a esta empresa.

7.2.2. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 1998.

- Adquisición de material de prácticas de alumnos con destino a la Clínica Odontológica. Se propone la adjudicación a las empresas **José Queraltó Rosal SA - Industrial Dental SA - Dentalite SA - Dentaid - Ivoclar SA - Kalma SA - Casa Schmidt SA - Fadente SA**, por un importe de precios unitarios, con un plazo de entregas sucesivas a partir del 1 de septiembre de 1998.

7.2.3. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

- Redacción del proyecto complementario al básico y de ejecución de 1ª fase de Instalaciones Deportivas en Los Bermejales, con destino a la Universidad de Sevilla. Se propone la adjudicación a la empresa **Salvador Camoyán Pérez**, por un importe de 2.349.393 pts., por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

7.2.4. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

- Contratación de los servicios de cafetería, con destino a Facultad de Informática y Estadística. Se propone la adjudicación a **D. Julio Mayofret Serrano**, con un canon anual de 1.750.000 pts., con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de 1999, por ser la oferta más ventajosa y ser el propuesto por el Centro.

7.2.5. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

- Proyecto básico y de ejecución de consolidación y restauración del muro en medianería con el Convento de Madre de Dios, con destino a la EU de Relaciones Laborales. Se propone la adjudicación a la empresa **Cartuja i, SA**, por un importe de 12.395.368 pts., con un plazo de ejecución de 3 meses, por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

7.2.6. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

- Adquisición de 3 discos, un controlador y un GB de memoria para ordenador HP-X clas, con destino al Centro Informático Científico de Andalucía. Se propone la adjudicación a la empresa **Convex**

Supercomputer, SAE, por un importe de 5.227.842 pts., con un plazo de entrega de un mes, conforme al art. 183 e) LCAP, al justificarse que se trata de una extensión de suministros existentes efectuado por este proveedor.

7.2.7. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

- Adquisición de base de datos Citation Index, con destino al Centro Informático Científico de Andalucía. Se propone la adjudicación a la empresa **Institute for Scientific Information**, por un importe de 51.000 US \$, con un plazo de ejecución de un mes, conforme al art. 183 c) LCAP, al justificarse que por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

- Adquisición de base de datos Citation Index, con destino al Centro Informático Científico de Andalucía. Se propone la adjudicación a la empresa **Institute for Scientific Information**, por un importe de 429.000 \$, con un plazo de ejecución de un mes, conforme al art. 183 c) LCAP, al justificarse que por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

- Adquisición e instalación de un sistema de videoconferencia, con destino al Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías. Se propone la adjudicación a la empresa **Siemens Redes Corporativas**, por un importe de 3.200.000 pts., con un plazo de entrega de un mes, conforme al art. 183 e) LCAP, al justificarse que se trata de una extensión de suministros existentes efectuado por este proveedor.

- Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de cinco puntos de información asistida, con destino a la Comunidad Universitaria. Se propone la adjudicación a la empresa **SADIEL, SA**, por un importe de 11.600.000 pts., con un plazo de entrega de un mes, conforme al art. 183 e) LCAP, al justificarse que se trata de una extensión de suministros existentes efectuado por este proveedor.

- Ampliación de los servicios de limpieza diarios en el edificio de Laboratorios de Plaza de América, con destino al edificio de Laboratorios de Plaza de América ES de Ingenieros. Se propone la adjudicación a la empresa **Urbaser, SA**, por un importe de 4.751.816 pts., con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 1998 al 31 de diciembre de 1998, al tratarse de una ampliación de los servicios adjudicados a esta empresa.

7.2.8. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 1998.

- Adquisición de equipamiento informático, con destino a la Facultad de Ciencias de la Educación. Se propone la adjudicación a la empresa **Infosur Soluciones Informáticas para la Gestión Empresarial, SL**, por un importe de 4.100.000 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser la oferta más valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Adquisición de equipamiento de laboratorio, con destino al Centro de Producción y Experimentación Animal de Espartinas. Se propone la adjudicación a la empresa **CIBERTEC, SA**, por un importe de 4.693.190 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser la oferta más valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Adquisición de equipamiento de laboratorio, con destino al Centro de Producción y Experimentación Animal de Espartinas. Se propone la adjudicación a la empresa **PANLAB, SL**, por un importe de lote 2: 3.106.033 pts. y lote 3: 2.088.000 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser la oferta más valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Adquisición de instrumental de laboratorio; Lote 8: Material para estudios de Fisiología, con destino a la Facultad de Biología. Se propone la adjudicación a la empresa **Bionic Ibérica, SA**, por un importe de lote 8: 1.755.000 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

- Adquisición de instrumental de laboratorio; Lote 2: Espectómetros y centrífugas y Lote 6: Pequeño material, con destino a la Facultad de Biología. Se propone la adjudicación a la empresa **C. Viral, SL**, por un importe de Lote 2: 6.060.632 pts. y Lote 6: 2.146.652 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser las ofertas más valoradas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Adquisición de instrumental de laboratorio; Lote 4: Electroforesis, con destino a la Facultad de Biología. Se propone la adjudicación a la empresa **Biogen Científica, SL**, por un importe de 4.588.570 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser la oferta más ventajosa para la administración universitaria.

- Adquisición de instrumental de laboratorio; Lote 3: Baños, estufas, hornos, con destino a la Facultad de Biología. Se propone la adjudicación a la empresa **Afora, SA**, por un importe de 3.102.779 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser la oferta más valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Adquisición de instrumental de laboratorio; Lote 5: Electroforesis, con destino a la Facultad de Biología. Se propone la adjudicación a la empresa **Bio-Rad Laboratories, SA**, por un importe de 2.720.000 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser la oferta más valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

- Adquisición de instrumental de laboratorio; Lote 1: Microscopios y lupas y Lote 7: Microtomos, con destino a la Facultad de Biología. Se propone la adjudicación a la empresa **Leica Microsistemas, SA**, por un importe de Lote 1: 34.100.000 pts. y Lote 7: 2.150.000 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser las ofertas más valoradas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el concurso.

7.2.9. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1998.

- Rehabilitación de espacios para zona dirección y Sala de Juntas, con destino a la ETS de Arquitectura. Se propone la adjudicación a la empresa **Díaz Cubero, SL**, por un importe de 10.592.274 pts., con un plazo de ejecución de 28 días, por ser el postor que oferta el precio más bajo.

- Obras del nuevo cuadro general de baja tensión con destino a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Se propone la adjudicación a la empresa **Montajes Diversos, SA**, por un importe de 10.760.000 pts., con un plazo de ejecución de 3 meses, por ser el postor que oferta el precio más bajo.

- Suministro e instalación de equipamiento de acceso a ATM en el Edificio Corominas, con destino a Edificio Corominas. Se propone la adjudicación a la empresa **Telefónica de España, SA**, por un importe de 6.776.583 pts., con un plazo de ejecución de 2 meses, conforme al art. 183 c), al justificarse que por su especificidad técnica tan sólo puede encomendarse a este proveedor.

7.2.10. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998.

- Adquisición de equipamiento informático, con destino a la Facultad de Matemáticas. Se propone la adjudicación a la empresa **INFOSURS.I.G.E., SL**, por un importe de 3.968.444 pts., con un plazo de entrega de 30 días, por ser la oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

- Suministro e instalación de estanterías, con destino al Pabellón de México, Sede del Vicerrectorado de Tercer Ciclo y Enseñanzas Propias. Se propone la adjudicación a la empresa **INDUSTRIAS METÁLICAS DE GUIPÚZCOA, SA**, por un importe de 2.101.790 pts., con un plazo de entrega de un mes, por ser la adjudicataria de bienes homologados.

- Adquisición de un sistema de postproducción, animación, grafismo y edición digital, con destino al Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías. Se propone la adjudicación a la empresa **Promotora de Video, SA**, por un importe de 22.500.000 pts., con un plazo de entrega de 30 días, al justificarse que por su especificidad técnica tan sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

7.2.11. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1998.

- Servicios de limpieza en los Centros e instalaciones universitarias. Se propone la adjudicación a la empresa **Urbaser, SA**, por un importe de 2.122.324.000 pts., IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre del 2002, por ser la oferta más ventajosa, conforme a los criterios establecidos en el concurso.

7.2.12. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1998.

- Suministro de equipamiento de video profesional, con destino al Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías. Se propone la adjudicación a la empresa **Promotora de Video,**

SA (Promovisa), por un importe de 4.250.000 pts., con un plazo de entrega de 15 días, por ser la oferta más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación, para la administración universitaria.

- Suministro de equipamiento de red informática, con destino al Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías. Se propone la adjudicación a la empresa **Siemens Redes Corporativas, SA**, por un importe de 9.490.000 pts., con un plazo de entrega de 20 días, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el concurso.

- Suministro de equipamiento de videopresentación, con destino al Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías. Se propone la adjudicación a la empresa **Aquivira, SA**, por un importe de 6.995.335 pts., con un plazo de entrega de 15 días, por ser la oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

- Suministro de un equipo de medida láser, con destino al Instituto de Automática y Robótica de Andalucía. Se propone la adjudicación a la empresa **Riegl Laser Measurement Systems GmbH**, por un importe de 588.000 ATS, con un plazo de ejecución de un mes, conforme al art. 183 c) LCAP al justificarse que por su especificidad técnica tan sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

- Suministro de accesorios de espectroradiómetro, con destino al Instituto Andaluz de Energías Renovables. Se propone la adjudicación a la empresa **Macam Photometrics LTD**, por un importe de 31.807 libras esterlinas, con un plazo de ejecución de un mes, conforme al art. 183 c) LCAP al justificarse que por su especificidad técnica tan sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

- Servicios de impresión de catálogos de Libre Configuración Curricular, con destino al Vicerrectorado de Estudiantes. Se propone la adjudicación a la empresa **Gráficas Mirte, SL**, por un importe de 3.723.200 pts., con un plazo de ejecución de un mes, conforme al art. 183 c) LCAP al justificarse que por su especificidad técnica tan sólo puede encomendarse el suministro del producto a este proveedor.

7.2.13. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1998.

- Proyecto de instalaciones deportivas en Los Bermejales (2ª Fase). Se propone la adjudicación a la empresa **Joca Ingeniería y Construcciones, SA**, por un importe de 191.337.000 pts., con un plazo de ejecución de once meses, por ser la oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

7.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**7.3.1. ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, NOMBRADA POR RESOLUCIÓN GERENCIAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE RESUELVE CONCURSO PARA SUSTITUCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN (LETRADO ADJUNTO DEL SERVICIO JURÍDICO), POR BAJA MATERNAL DE SU TITULAR.**

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria publicada por Resolución Gerencial de fecha 20 de noviembre de 1998 por la que se convoca concurso para la sustitución de una plaza de funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Letrado Adjunto del Servicio Jurídico), por baja maternal de Dª Isabel Bonachera Ledro, una vez realizadas las entrevistas que marca la base 4 de la Resolución con los candidatos preseleccionados, la Comisión de Selección ha acordado:

PRIMERO: Elevar propuesta de nombramiento a favor de **D. MARCELINO JESÚS MONTERO FERNÁNDEZ**, como funcionario interino de esta Universidad a efectos de desempeñar la plaza de **LETRADO ADJUNTO DEL SERVICIO JURÍDICO** y mientras dure la citada baja maternal.

Contra el presente Acuerdo, podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Gerente de esta Universidad, en el plazo de un mes, según dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

7.3.2. ACUERDO DE FECHA 22/12/1998 DEL TRIBUNAL NOMBRADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA) POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE ESTA UNIVERSIDAD.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 1998, por la que se publica la citada convocatoria, en su apartado 7.1, y finalizadas las pruebas de que consta el proceso selectivo correspondiente, las cuales se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en las bases de la Convocatoria y normas reglamentarias de aplicación, este Tribunal ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada por **D. Manuel OLLERO TORIBIO**, en disconformidad con la puntuación asignada en el segundo ejercicio correspondiente al proceso selectivo, acordando que procede confirmar la decisión inicialmente adoptada, esto es, la declaración de **NO haber superado dicho ejercicio**, por cuanto en el mismo no contesta con suficiencia ninguna de las cuestiones que se han planteado; no se adapta a lo requerido que en el texto que se le facilita; ha planteado su ejercicio a nivel teórico, sin abordar el enfoque práctico que se exige en la convocatoria.

SEGUNDO. Una vez valorados los distintos méritos considerados en cada una de las Fases que integran el proceso selectivo, se procede a publicar la relación de aspirantes aprobados con indicación de la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados (**ANEXO I**).

TERCERO. Este acuerdo será sometido al Rector de la Universidad para su conformidad y se remitirá para su publicación al Boletín Oficial del Estado, contándose a partir de ésta el plazo de veinte días naturales habilitados por la base 8.1 de la Resolución de 6 de marzo de 1998 para la presentación de la documentación acreditativa previo a su nombramiento como funcionario de carrera.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes, según dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN (INFORMÁTICA).

APELLIDOS Y NOMBRE	F. CONCURSO	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL
López San Miguel, Enrique Javier	11,95	18,40	11,00	41,35
Lobato Sánchez, Francisco	10,03	16,60	14,00	40,63
Pérez Guijarro, Antonio	12,95	15,00	12,00	39,95
Ramos Gómez, Manuel	8,00	16,40	13,00	37,40
López Herrera, Mª del Carmen	12,35	14,60	10,00	36,95
Álvarez Tobar, Paula	10,15	13,20	10,00	33,35

7.3.3. ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DEL TRIBUNAL NOMBRADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA ESCALA DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA) POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE ESTA UNIVERSIDAD.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 1998, por la que se publica la citada convocatoria, en su apartado 7.1, y finalizadas las pruebas de que consta el proceso selectivo correspondiente, las cuales se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en las bases de la Convocatoria y normas reglamentarias de aplicación, este Tribunal ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. Ratificar las calificaciones obtenidas por los opositores en el segundo ejercicio de dicho proceso selectivo, declarando que han superado el ejercicio todos aquellos que han obtenido una puntuación de diez o superior.

SEGUNDO. A la vista de dichas calificaciones y acumuladas éstas a las obtenidas en la Fase de

Concurso y en los restantes ejercicios, procede declarar que han superado el proceso selectivo los participantes que se relacionan en el Anexo I.

TERCERO. Dicha relación, tal como establece la Base 7.1 de la convocatoria, aparece ordenada en función de la puntuación obtenida, desglosándose las calificaciones adjudicadas en las fases del proceso y en cada uno de los ejercicios celebrados.

CUARTO. Este acuerdo será sometido al Rector de la Universidad para su conformidad y se remitirá para su publicación al Boletín Oficial del Estado, contándose a partir de ésta el plazo de veinte días naturales habilitados por la base 8.1 de la Resolución de 6 de marzo de 1998 para la presentación de la documentación acreditativa previo a su nombramiento como funcionario de carrera.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes, según dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA ESCALA DE GESTIÓN (INFORMÁTICA).

APELLIDOS Y NOMBRE	F. CONCURSO	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL
Cortes Delgado, Julia	10,70	16,15	14,00	40,85
Matos Limón, Manuel	12,96	13,85	11,00	37,81
Miró Vera, Ramona	12,85	12,31	10,00	35,16
Tenorio Espejo, Pablo Luis	10,55	13,33	10,00	33,88
Álvarez Moro, Corsino	10,25	13,59	10,00	33,84

7.3.4. RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE FECHA 11 DE ENERO DE 1999, POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER INTERINO UNA PLAZA DE LA ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (Sección de Archivo).

PRIMERO. - Se convocan pruebas selectivas para nombrar un funcionario interino en la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección de Archivo) para prestar sus servicios en el Archivo General de la Universidad de Sevilla.

SEGUNDO. - El proceso de selección estará dividido en dos fases: en la fase de concurso se valorarán los méritos que se desglosan en la base siguiente de esta convocatoria; La fase de oposición constará de dos ejercicios que tendrán carácter eliminatorio y que podrán ser realizados en el mismo día.

TERCERO. - A aquellos participantes que superen ambos ejercicios le serán valoradas las siguientes circunstancias:

- Cursos relacionados con las funciones a desempeñar. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

- Experiencia profesional como Archivero Bibliotecario o similar. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

- Titulaciones relacionadas. Hasta un máximo de 1 punto.

- Entrevista. Si se lleva a cabo la entrevista a que alude la base siguiente será valorada con un máximo de 1 punto.

CUARTO. - El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo mínimo de dos horas, de dos temas que estarán relacionados con los epígrafes que se detallan en el Anexo I de esta Convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en la descripción de un expediente. Los concursantes tendrán que ordenar y describir un expediente cuyas fotocopias, iguales para todos, les facilitará el Tribunal. El tiempo para este ejercicio será de dos horas.

Quienes no superen el primer ejercicio quedarán eliminados y no será corregido el segundo. La valoración de cada ejercicio será de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. El Tribunal podrá, si lo considera necesario, convocar a quienes pasen los dos primeros ejercicios para una entrevista sobre temas relacionados con el trabajo en el Archivo.

QUINTO. - Podrán presentarse a estas pruebas aquellas personas que el día de la fecha de publicación de la presente Resolución reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o ser nacional de algunos de los países de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario haber superado los tres primeros cursos de Licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

SEXTO. - La solicitudes para participar en la presente prueba, según modelo que se acompaña como Anexo II, serán dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el registro General de la Universidad. Se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

SÉPTIMO. - El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 22 de enero.

OCTAVO. - Las listas de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas se publicarán en los Tablones de Anuncios de las mismas dependencias en que se expone ésta. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días a partir de su publicación para subsanar errores o defectos observados en su solicitud.

NOVENO. - La valoración definitiva de las pruebas se hará por una Comisión que estará constituida por: **TITULARES**

PRESIDENTE: D. Juan Ignacio Ferraro García, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Sevilla.

SECRETARIO: D. Emilio Campos Romero, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía y Jefe de la Sección de Selección del PAS y Acción Social.

VOCALES: Dª Carmen Lozano Sánchez, Funcionaria del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla y Jefe de la Sección de Archivo General; D. Manuel Romero Tallafigo, Profesor Titular de Universidad de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla; Dª Sonsoles Celestino Angulo, Funcionaria del Cuerpo de Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Directora de la Biblioteca Universitaria.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Santiago Melcón Pérez, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía y Vicegerente de Recurso Humanos de la Universidad de Sevilla.

SECRETARIO: D^a M^a José Contreras Ayala, Funcionaria de la Escala Administrativa y Jefe de Negociado de Selección PAS (Funcionario).

VOCALES: D. Laureano Rodríguez Liáñez, Profesor Titular de Universidad de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla; D. José Manuel López Gómez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefe de Servicio de Personal de administración y Servicios; D^a Adela Valdenebro y García de Polavieja, Funcionaria del Cuerpo de Facultativos, Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Subdirectora de la Biblioteca General.

Serán nombrados además dos representantes titulares y otros dos suplentes, de la Junta de Personal previa designación de éstos.

DÉCIMO.- Será realizada propuesta de nombramiento a favor del candidato con mayor puntuación una vez sumadas las dos fases a las que alude la base Tercera de esta Convocatoria. Contra dicha propuesta podrán los interesados realizar reclamaciones en el plazo de cinco días, procediéndose entonces a elevar al Rector propuesta definitiva de nombramiento.

UNDÉCIMO.- La presente Convocatoria y sus Bases así como los actos derivados de la Convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley 30/92.

ANEXO I

1. Archivo histórico y archivo administrativo.
2. Archivos universitarios.
3. Organización de fondos.
4. Identificación, valoración y selección de fondos.
5. Descripción de fondos.
6. Soportes de la documentación.
7. Acceso a los documentos.
8. Conservación de los documentos.

9. CONVENIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

9.1. CONVENIOS.

9.1.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES.

Convenio de colaboración con la Universidad degli Studi di Roma «La Sapienza» (Italia), para el intercambio académico, científico y cultural, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de cooperación con la Fundação Universidade de Brasília (Brasil), para el intercambio académico, científico y cultural, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de cooperación con la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, para el intercambio académico, científico y cultural, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

9.1.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Convenio de colaboración con la empresa Bankinter, SA, para la realización de prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con la empresa GETYSSA (Gestión Técnica y Servicios, SL), para la realización de prácticas de alumnos, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con la empresa ZZJ, SA (Gestión y Producción TV y Cine), para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con Médicos Mundi Andalucía, para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con la empresa Andalucía Económica, para la realización de prácticas de alumnos de Ciencias de la Información, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el desarrollo de actividades relativas a la Universidad de la Experiencia, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA-CECU), para colaborar en programas de formación e investigación, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio específico de colaboración con la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA-CECU), para el desarrollo de actividades formativas y de investigación, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con la Caja Rural de Sevilla, para la realización de prácticas de alumnos de la Facultad de Derecho, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998 y firmado el 16 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con la empresa Astilleros de Sevilla, SRL, para la realización de prácticas de alumnos de la EU de Estudios Empresariales, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio marco de colaboración con el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de cooperación con la Escuela Infantil DYG, SL, para la prestación de un servicio de guardería-escuela infantil a todos los miembros de la comunidad universitaria, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio marco de colaboración con la Administración General del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para fomentar la cooperación con Organizaciones No Gubernamentales en el ámbito de la acción social, aprobada en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Acuerdo con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la cesión de una parcela de terreno en la Isla de la Cartuja, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, para la realización de prácticas en la entidad de alumnos con necesidades especiales, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con la empresa Astilleros de Sevilla, SRL, para la realización de prácticas de alumnos de la Facultad de Geografía e Historia, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.

Convenio de colaboración con el Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), para realización de prácticas de alumnos de Biología, aprobado en la Junta de Gobierno del 6 de noviembre de 1998.